



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 10 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.026

## DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 058	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
058 - 059	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
059 - 060	Municipalidades
060 - 066	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 19879-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-8040073/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MERCEDES DELICIA DIAZ, D.N.I. N° 26.453.363, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1395731/25, DOCEXT 1401354/25 y DOCEXT 3568760/25, surge que la beneficiaria MERCEDES DELICIA DIAZ, D.N.I. N° 26.453.363, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de migraña crónica;

Que, en act. SOLSEC 11032232/25, obra Solicitud de Gastos N° 7712/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036055/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11037011/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11037012/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11037013/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11037014/25;

Que, en act. INFSEC 11037015/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7122/2025, obrante en act. PROSEC 11037009/25;

Que, en act. PRESEC 11045898/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.109.894,00);

Que, en acts. PREV 11019752/25 y PREV 11046639/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898556/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920813/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 160242/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1395731/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON

CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.109.894,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11037011/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045898/25, correspondiente al EXD-0000-8040073/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MERCEDES DELICIA DIAZ, D.N.I. N° 26.453.363, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11045898/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 1.109.894,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19880-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-7070685/25, por el cual la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL JUAN D. PERON – VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTRO DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 379.900.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11020775/25, obra Solicitud de Gastos N° 7378/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11031451/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11031456/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1415989/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería, dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud de la Dirección General de Gestión



Administrativa y RRHH;

Que, en act. ENCAPS 893709/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10931108/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 895823/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916925/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159606/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11031456/25 del EXD-0000-7070685/25, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON – VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTRO DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 379.900.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000\$ 379.900.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, Subdirección Equipamiento y Bioingeniería y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19881-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7041359/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario JUAN EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 33.848.320, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3528642/25, DOCEXT 3528643/25, DOCEXT 3528644/25, DOCEXT 3528645/25, DOCEXT 3528646/25, DOCEXT 1414166/25 y DOCEXT 1414451/25, surge que beneficiario JUAN EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 33.848.320, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de consolidación viciosa fémur proximal;

Que, en act. SOLSEC 10987714/25, obra Solicitud de Gastos N° 7254/2025;

Que, en act. ACTPRO 11019634/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11026566/25;

Que, en act. INFSEC 11026570/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6821/2025, obrante en act. PROSEC 11026565/25;

Que, en act. PRESEC 11035633/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 6.400.100,00);

Que, en acts. PREV 10985713/25 y PREV 11037895/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896528/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act., NOTAMP 920153/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160158/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3528643/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 6.400.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11026566/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11035633/25 del EXD-0000-7041359/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 33.848.320, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11035633/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 6.400.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19882-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-4220051/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 62-MHeIP-DCyC-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 12204-MdeS-2025, obrante en act. DEC 12204/25, para la adquisición de MOTORES Y COMPONENTES, con destino a HOSPITAL DE JUSTO DARACT y CAPS SERRANIAS PUNTANAS, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 38.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1377004/25 y DOCEXT 1379760/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 10921628/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: ALLEGRO S.R.L., C.U.I.T: 30-71213116-7, en acts. COTZAC 10955212/25 y DOCEXT 1388405/25, PALMERO SAN LUIS S.A., C.U.I.T: 30-61190607-9, en acts. COTZAC 10955213/25, COTZAC 10955232/25 y DOCEXT 1388422/25, ESTRADA RODRIGO, C.U.I.T: 20-43342818-9, en act. COTZAC



10955238/25, FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T: 30-71825363-9, en acts. COTZAC 10955239/25, COTZAC 10955240/25 y DOCEXT 1388416/25;

Que, en act. DOCEXT 1388100/25, obra Acta con fecha 23 de julio de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 62-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge que la firma FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S., COTIZA, OFERTA UNO por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 75.403.287,00) por los ítem que cotiza, en este estado la autoridad de aplicación manifiesta que se RECHAZA la misma de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 inciso a) punto 3 del Pliego General y Artículo 4º del Pliego Particular. A su vez, la autoridad que preside el acto informa que por el Sistema Electrónico de la Dirección de Compras hubo otra oferta perteneciente a la empresa ESTRADA RODRIGO, quien no presentó oferta y documental en formato papel, por lo que se la tiene como no presentada, de acuerdo a la legislación en vigencia;

Que, en act. INFSEC 10955241/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 3758/2025, obrante en act. PROSEC 10955211/25;

Que, en act. DOCEXT 1404332/25, obra Resolución N° 1413-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 62-MHeIP- DCyC-2025, quien expide en act. IEVHAC 11014615/25 el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge preajudicar a la firma PALMERO SAN LUIS S.A., C.U.I.T: 30-61190607-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 48.576.500,00);

Que, en act. PRESEC 11033838/25, se preajudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10772754/25 y PREV 11033902/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 916198/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916967/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159607/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 62-MHeIP-DCyC-2025, para la adquisición de MOTORES Y COMPONENTES, con destino a HOSPITAL DE JUSTO DARACT y CAPS SERRANIAS PUNTANAS, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 62-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: PALMERO SAN LUIS S.A., C.U.I.T: 30-61190607-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 48.576.500,00), correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10955213/25 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1388422/25, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. IEVHAC 11014615/25 y preajudicación en act. PRESEC 11033838/25 del EXD-0000-4220051/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18	33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 8.100.000,00
1	13	00	12	25 00 00 00 1 01 00 4 3 9 000 \$ 48.576.500,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20010-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-8050724/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor FEDERICO MARTIN GARRO, D.N.I. N° 24.779.951, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1425610/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FEDERICO MARTIN GARRO, D.N.I. N° 24.779.951, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como médico en el Servicio de Ecografía perteneciente al Hospital Pediátrico San Luis;

Que, en act. PREV 10993314/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 3564090/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 891787/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916131/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 159456/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FEDERICO MARTIN GARRO, D.N.I. N° 24.779.951, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como médico en el Servicio de Ecografía perteneciente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1425610/25 del EXD-0000-8050724/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18	33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 8.100.000,00
1	13	00	12	25 00 00 00 1 01 00 4 3 9 000 \$ 48.576.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20011-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0000-4220882/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora BONAMICO VIRGINIA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 32.188.651, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3570475/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I.



Nº 16.133.300, por una parte y la señora BONAMICO VIRGINIA MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 32.188.651, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en los Hospitales pertenecientes a la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1332305/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10768272/25 y PREV 11010754/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868749/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 880886/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 144804/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora BONAMICO VIRGINIA MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 32.188.651, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en los Hospitales pertenecientes a la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3570475/25 del EXD-0000-4220882/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 27 43 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$ 2.100.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Zonas Sanitarias y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 20012-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7281062/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA D.N.I. Nº 26.769.709, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1391639/25 y DOCEXT 3553347/25, surge que la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA D.N.I. Nº 26.769.709, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10995563/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7474/2025;

Que, en act. ACTPRO 11006870/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11000682/25, en act. COTZAC 11009073/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11009076/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11009078/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11009079/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30- 69028098-8, en act. COTZAC 11009081/25, ARANGURENA PEDRO

MARTIN C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11009083/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11009085/25, GLOBAL MEDICA S.A.C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC COTZAC 11009087/25;

Que, en act. INFSEC 11009088/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6628/2025, obrante en act. PROSEC 11009070/25;

Que, en act. PRESEC 11022864/25, obra informe mediante el cual se preajudica a las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 62/100 (\$50.901.817,62), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el item 3, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$25.941,00);

Que, en act. PREV 11023214/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 895315/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 922503/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160650/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1391639/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T.: 30-59766504-7, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 62/100 (\$50.901.817,62), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el item 3, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$25.941,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11009085/25 y COTZAC 11009079/25 y preajudicación en act. PRESEC 11022864/25 del EXD-0000-7281062/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIANA SOLEDAD SENA D.N.I. Nº 26.769.709, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11022864/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 50.927.758,62

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 20013-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7310629/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3590892/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Odontólogo FERNANDO PABLO RASTRILLA



RUEDA, D.N.I. N° 31.518.050, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en Consultorio de Odontología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de agosto 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3564092/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10976055/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 891634/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913974/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159088/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Odontólogo FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. N° 31.518.050, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en Consultorio de Odontología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 3590892/25 del EXD-0000-7310629/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$ 4.800.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20014-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7210067/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora LAURA SOLEDAD AGUILERA, D.N.I. N° 37.192.010, en representación de su hijo, el beneficiario SANTINO AGUSTIN BUSTO AGUILERA, D.N.I. N° 52.355.432, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3537826/25, DOCEXT 3537827/25, DOCEXT 3537834/25, DOCEXT 3537852/25, DOCEXT 3541058/25, DOCEXT 3541064/25, DOCEXT 3541069/25, DOCEXT 1411849/25 y DOCEXT 1411701/25, surge que la señora LAURA SOLEDAD AGUILERA, D.N.I. N° 37.192.010, en representación de su hijo, el beneficiario SANTINO AGUSTIN BUSTO AGUILERA, D.N.I. N° 52.355.432, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hipoplasia postaxial de miembro inferior derecho;

Que, en act. SOLSEC 10986822/25, obra Solicitud de Gastos N° 7145/2025;

Que, en act. ACTPRO 11011633/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 11018906/25 y COTZAC 11018911/25;

Que, en act. INFSEC 11018913/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6710/2025, obrante en act. PROSEC 11018905/25;

Que, en acts. DOCEXT 3599086/25 y DOCEXT 1436216/25, obra presupuesto correcto y mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PRESEC 11022072/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHO CON 00/100 (\$ 42.100.008,00);

Que, en acts. PREV 10983450/25 y PREV 11024510/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894252/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159299/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3537852/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHO CON 00/100 (\$ 42.100.008,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11018906/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1436216/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022072/25 del EXD-0000-7210067/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA SOLEDAD AGUILERA, D.N.I. N° 37.192.010, en representación de su hijo, el beneficiario SANTINO AGUSTIN BUSTO AGUILERA, D.N.I. N° 52.355.432, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11022072/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 42.100.008,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20076-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5231131/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor ANGEL SILVANO RINALDI, D.N.I. N° 24.378.835, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1415074/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ANGEL SILVANO RINALDI, D.N.I. N° 24.378.835, por la otra, quien prestara servicios como MEDICO en el



servicio de tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la homologación del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10836603/25, PREV 10836660/25 y PREV 10956920/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DOCEXT 1391825/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 904909/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909901/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 158281/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y señor ANGEL SILVANO RINALDI, D.N.I. N° 24.378.835, por la otra, quien prestara servicios como MEDICO en el servicio de tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1415074/25 del EXD-0000-5231131/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 5.400.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20077-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-9180480/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 8482-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora PAOLA ANTONELLA AVACA GAGLIARDI D.N.I. N° 34.699.610, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1426357/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2021, en el cual la señora PAOLA ANTONELLA AVACA GAGLIARDI D.N.I. N° 34.699.610, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 1425861/25, obra nota de renuncia presentada por la señora PAOLA ANTONELLA AVACA GAGLIARDI D.N.I. N° 34.699.610;

Que, en act. INFORM 421469/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 18 de octubre de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1602818/25 la Dirección Recursos Humanos, ha tomado

intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora PAOLA ANTONELLA AVACA GAGLIARDI D.N.I. N° 34.699.610, homologado por Decreto N° 8482-MdeS-2017, a partir del 18 de octubre de 2025.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis, Maternidad Dra Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**DECRETO N° 20078-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7040996/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario JORGE OMAR GARAY D.N.I. N° 17.631.731, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 3528242/25 y DOCEXT DOCEXT 3552169/25, surge que el beneficiario JORGE OMAR GARAY D.N.I. N° 17.631.731, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10987657/25, obra Solicitud de Gastos N° 7214/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999530/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11000852/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11000853/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11000682/25, en act. COTZAC 11000854/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11000857/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11000859/25, DROMED SAS C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11000861/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11000863/25;

Que, en act. INFSEC 11000865/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6512/2025, obrante en act. PROSEC 11000851/25;

Que, en act. PRESEC 11022857/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$574.413,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$696.678,00);

Que, en acts. PREV11000540/25 y PREV 11023346/25 obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894907/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919662/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160134/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contratacio-



nes, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3528242/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, el ítem 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS TRECE CON 00/100 (\$574.413,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$696.678,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11000853/25 y COTZAC 11000854/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11022857/25 del EXD-0000-7040996/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE OMAR GARAY D.N.I. N° 17.631.731, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11022857/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proj Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp  
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.271.091,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20079-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6060930/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de lentes de contacto a favor de la beneficiaria ROCIO ALEXANDRA ZAVALA, D.N.I. N° 41.596.644, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3504237/25 y DOCEXT 3504238/25, surge que la beneficiaria ROCIO ALEXANDRA ZAVALA, D.N.I. N° 41.596.644, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de lentes de contacto para adaptación de lentes de apoyo;

Que, en act. SOLSEC 10882321/25, obra Solicitud de Gastos N° 5658/2025;

Que, en act. ACTPRO 10884550/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T: 30-70939478-5, en acts. COTZAC 10895636/25, COTZAC 10895640/25 y ABALLAY MARCELO ADRIAN, C.U.I.T: 20-26915030-1, en act. COTZAC 10895642/25;

Que, en act. DOCEXT 3574743/25, obra mantenimiento de oferta de la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T: 30- 70939478-5;

Que, en act. INFSEC 10895643/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4658/2025, obrante en act. PROSEC 10895635/25;

Que, en act. PRESEC 10939921/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T: 30- 70939478-5, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);

Que, en acts. PREV 10865706/25 y PREV 10937521/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888453/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907777/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157770/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de lentes de contacto solicitado en act. DOCEXT 3504237/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T: 30-70939478-5, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10895636/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10939921/25 del EXD-0000- 6060930/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROCIO ALEXANDRA ZAVALA, D.N.I. N° 41.596.644, los lentes de contacto que se detallan en act. PRESEC 10939921/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proj Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp			
1 13 00 14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$ 1.800.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20080-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9031032/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA CELESTE AGUERO D.N.I. N° 40.842.327, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3580802/25, DOCEXT 1416915/25 y DOCEXT 1427756/25, surge que la beneficiaria MARIA CELESTE AGUERO D.N.I. N° 40.842.327, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11038156/25, obra Solicitud de Gastos N° 8065/2025;

Que, en act. ACTPRO 11042977/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11044948/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11044949/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11044950/25, DROMED SAS C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11044951/25, GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11044952/25, PRISAL GROUP S.A. C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11044953/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11044954/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A. C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11044955/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11044956/25;

Que, en act. INFSEC 11044957/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7268/2025, obrante en act. PROSEC 11044947/25;

Que, en act. PRESEC 11051777/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, los ítems 4 y 5 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$1.881.030,00), DROMED SAS C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100(\$26.352,00), GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100(\$121.488,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$172.500,00);

Que, en acts. PREV 11038084/25 y PREV 11054790/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898585/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto



administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919512/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160179/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3580802/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 4 y 5 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$1.881.030,00), DROMED SAS C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100(\$26.352,00), GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$121.488,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$172.500,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11044948/25, COTZAC 11044951/25, COTZAC 11044952/25 y COTZAC 11044949/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11051777/25 del EXD-0000-9031032/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA CELESTE AGUERO D.N.I. N° 40.842.327, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11051777/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.201.370,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20081-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7231122/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de medicamento a favor del beneficiario JOSE ALBERTO MIRANDA D.N.I. N° 14.566.955, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3541619/25 y DOCEXT 3569013/25, surge que el beneficiario JOSE ALBERTO MIRANDA D.N.I. N° 14.566.955, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11032432/25, obra Solicitud de Gastos N° 7742/2025;

Que, en act. ACTPRO 11041323/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11042680/25, C&C MEDICALS S.A. C.U.I.T.: 30-70717470-2, en act. COTZAC 11042681/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11042682/25, FERAVAL S.A. C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11042683/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11042684/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11042685/25, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11042686/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act.

COTZAC 11042687/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11042690/25 y GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11042691/25;

Que, en act. INFSEC 11042692/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7225/2025, obrante en act. PROSEC 11042679/25;

Que, en act. PRESEC 11051784/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma C&C MEDICALS S.A. C.U.I.T.: 30-70717470-2, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 (\$27.379.642,68);

Que, en acts. PREV 11023888/25 y PREV 11052129/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898366/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920462/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160186/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3541619/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma C&C MEDICALS S.A. C.U.I.T.: 30-70717470-2, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100(\$ 27.379.642,68), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11042681/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11051784/25 del EXD-0000-7231122/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE ALBERTO MIRANDA D.N.I. N° 14.566.955, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11051784/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$27.379.642,68

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20082-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9041207/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9454-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA ALICIA JUAN, D.N.I. N° 37.599.999, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3582773/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA ALICIA JUAN, D.N.I. N° 37.599.999, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 420458/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 2 de octubre del 2025;



Que, en act. ACTPAS 1598044/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora MARIA ALICIA JUAN, D.N.I. N° 37.599.999, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 9454-MdeS-2023, a partir del 2 de octubre del 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

medio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20084-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8130456/25 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor HECTOR MATIAS GODOY D.N.I. N° 38.439.512, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 3561921/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MATIAS HECTOR GODOY D.N.I. N° 38.439.512, por la otra, para prestar servicios en el CAPS Villa Larca, Zona Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Zonas Sanitarias, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente a la Categoría F del Escalafón General;

Que, en act. ACTPAS 1598227/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia aceptada mediante Decreto N° 5036-MHIP-2025;

Que, en acts. INFORM 421063/25 e INFORM 421257/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 919257/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 16227-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MATIAS HECTOR GODOY D.N.I. N° 38.439.512, por la otra, para prestar servicios en el CAPS Villa Larca, Zona Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Zonas Sanitarias, obrante en act. DOCEXT 3561921/25 del EXD-0000-8130456/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS**

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.

1 13 27 1-01 43 1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por inter-

**VISTO:**

El EXD-0000-8010958/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora CANDELA MAGALI OLIVERA, D.N.I. N° 44.432.109, en representación de su hijo, el beneficiario SEBASTIAN AMIR OLIVERA, D.N.I. N° 70.623.031, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3551016/25 y DOCEXT 3560459/25, surge que la señora CANDELA MAGALI OLIVERA, D.N.I. N° 44.432.109, en representación de su hijo, el beneficiario SEBASTIAN AMIR OLIVERA, D.N.I. N° 70.623.031, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de infección por citomegalovirus a recién nacido prematuro;

Que, en act. SOLSEC 11032216/25, obra Solicitud de Gastos N° 7708/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036045/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11036876/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11036877/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11036878/25, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 11036879/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11036893/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11036894/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11036895/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11036896/25;

Que, en act. INFSEC 11036897/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7123/2025, obrante en act. PROSEC 11036874/25;

Que, en act. PRESEC 11045924/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 1.158.538,50);

Que, en acts. PREV 11019688/25 y PREV 11050608/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898564/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920726/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160281/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3551016/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 1.158.538,50), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11036878/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045924/25 del EXD-0000-8010958/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CANDELA MAGALI OLIVERA, D.N.I. N° 44.432.109, en representación de su hijo, el beneficiario SEBASTIAN AMIR OLIVERA, D.N.I. N° 70.623.031, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11045924/25.-



Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$ 1.158.538,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20085-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210138/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MILAGROS AYLEN CUELLO D.N.I. N° 44.953.903, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3568715/25, DOCEXT 3568719/25, DOCEXT 3568720/25, DOCEXT 3568724/25, DOCEXT 3568734/25, DOCEXT 3571744/25, DOCEXT 3587857/25 y DOCEXT 1421791/25, surge que la beneficiaria MILAGROS AYLEN CUELLO D.N.I. N° 44.953.903, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura del 5º MTC mano derecha;

Que, en act. SOLSEC 11032496/25, obra Solicitud de Gastos N° 7780/2025;

Que, en act., ACTPRO 11037417/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11040869/25;

Que, en act. INFSEC 11040884/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7156/2025, obrante en act. PROSEC 11040864/25;

Que, en act. PRESEC 11046540/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.990.600,00);

Que, en acts. PREV 11029612/25 y PREV 11046725/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897817/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160372/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3568720/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.990.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040869/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11046540/25, correspondiente al EXD-0000-8210138/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MILAGROS AYLEN CUELLO D.N.I. N° 44.953.903, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046540/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$ 1.990.600,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20086-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9180833/25, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona transferencia de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTMIN 898072/25, obra nota de la Maternidad Villa Mercedes, solicitando autorización para realizar la transferencia de créditos presupuestarios, cuyo objetivo es afrontar los gastos de los servicios de dicha maternidad para para cubrir el último trimestre del año;

Que, en act. PTPGAS 57312/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 11091897/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 422420/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. DICLEG 901986/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	3	\$ 12.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	34	52	1-01	2	\$ 12.500.000,00

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20087-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7140481/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,



tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1381912/25 y DOCEXT 1393911/25, surge que la señora la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10999294/25, obra Solicitud de Gastos N° 7517/2025;

Que, en act. ACTPRO 11012106/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11015621/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11015626/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11015628/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11015629/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11015630/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11015631/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11015633/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11015634/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11015635/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. DOCEXT 11015636/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11015637/25;

Que, en act. INFSEC 11015639/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6717/2025, obrante en act. PROSEC 11015619/25;

Que, en act. PRESEC 11045910/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 11.731.188,23), DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 6 y 7, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 152.784,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 345.934,00);

Que, en acts. PREV 10991139/25 y PREV 11048818/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898257/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919960/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160155/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1381912/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 11.731.188,23), DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 6 y 7, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHETA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 152.784,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 345.934,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11015621/25, COTZAC 11015636/25, COTZAC 11015628/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045910/25 del EXD-0000-7140481/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11045910/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$12.229.906,23

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20088-MdeS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8181180/25, por el cual se gestiona para la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, la adquisición de medicamentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. SOLSEC 11025484/25, obra Solicitud de Gastos N° 7002/2025;

Que, en act. ACTPRO 11032472/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, en act. COTZAC 11041251/25, LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T: 30-50429422-2, en act. COTZAC 11041256/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11041257/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11041259/25, DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T: 30-70845052-5, en act. COTZAC 11041260/25, FERAVAL S.A., C.U.I.T: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11041261/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098- 8, en act. COTZAC 11041262/25, SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T: 30- 51696843-1, en act. COTZAC 11041263/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11041265/25, GRUPO ALUMINE S.R.L., C.U.I.T: 30-70837497-7, en act. COTZAC 11041266/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en acts. COTZAC 11041267/25, COTZAC 11041270/25, ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11041268/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11041271/25, DROGUERIA COMARSA S.A., C.U.I.T: 30-70708588-2, en act. COTZAC 11041272/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11041273/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 11041274/25, COTZAC 11041281/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11041276/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11041277/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11041279/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11041282/25;

Que, en act. INFSEC 11041283/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7042/2025, obrante en act. PROSEC 11041250/25;

Que, en acts DOCEXT 1421789/25 y DOCEXT 1421790/25, obran notas aclaratorias y de baja, respecto de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas precedentemente;

Que, en act. NOTAMP 924590/25, obra informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, en el cual se aconseja preadjudicar a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, el item 44, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.584.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041259/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 10 y 34, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.922.550,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041277/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 15, 17, 20, 35 y 56, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 26.479.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041257/25, DROGUERIA COMARSA S.A., C.U.I.T: 30-70708588-2, el ítem 49, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 706.230,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041272/25, DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T: 30-70845052-5, los ítems 11, 18 y 46, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 26.706.900,00), de acuerdo a la propuesta presentada en act.



COTZAC 11041260/25, GRUPO ALUMINE S.R.L., C.U.I.T: 30-70837497-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 804.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041266/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30- 69028098-8, los ítems 5, 7, 41 y 48, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 5.756.450,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041262/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, los ítems 2, 12, 13, 16, 25, 31, 45 y 51, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 53.724.336,76), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041279/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, los ítems 33 y 50, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 676.390,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041265/25, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, el ítem 47, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 325.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041251/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 4, 26, 27, 29, 30, 40, 52 y 55, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIEN-TO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.122.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041267/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, los ítems 6, 8, 21, 22, 23, 36, 38 y 53, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 30.346.673,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11041274/25, COTZAC 11041281/25, ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, el ítem 43, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NIOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041268/25 y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T: 20- 22373317-5, los ítems 3, 14, 19, 24, 28, 32, 37, 39 y 54, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIO-CHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.418.055,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041271/25;

Que, en act. PRESEC 11055010/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos;

Que, en acts. PREV 11036653/25 y PREV 11055025/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 919524/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921284/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160397/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos, destinados a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, el ítem 44, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.584.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041259/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 10 y 34, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.922.550,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041277/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 15, 17, 20, 35 y 56, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 26.479.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041257/25, DROGUERIA COMARSA S.A., C.U.I.T: 30-70708588-2, el ítem 49, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 706.230,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041272/25, DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T: 30-70845052-5, los ítems 11, 18 y 46, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 26.706.900,00), de acuerdo a la propuesta presentada en act. COTZAC 11041260/25, GRUPO ALUMINE S.R.L., C.U.I.T: 30-70837497-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$804.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041266/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30-69028098-

8, los ítems 5, 7, 41 y 48, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 5.756.450,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041262/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 2, 12, 13, 16, 25, 31, 45 y 51, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 53.724.336,76), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041279/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, los ítems 33 y 50, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 676.390,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041265/25, MEDPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71224223-6, el ítem 47, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 325.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041251/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71578747-0, los ítems 4, 26, 27, 29, 30, 40, 52 y 55, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.122.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041267/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T: 30-61317925-5, los ítems 6, 8, 21, 22, 23, 36, 38 y 53, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 30.346.673,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11041274/25, COTZAC 11041281/25, ROYMED S.A., C.U.I.T: 30-71013301-4, el ítem 43, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NIOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041268/25 y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T: 20- 22373317-5, los ítems 3, 14, 19, 24, 28, 32, 37, 39 y 54, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIO-CHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.418.055,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11041271/25, informe de evaluación de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos en act. NOTAMP 924590/25 y preadjudicación en act. PRESEC 11055010/25 del EXD- 0000-8181180/25.-

Art. 4º.- Declarar desiertos los ítems 9 y 42, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 924590/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 23 39 00 00 00 1 01 00 2 5 2 000 \$175.743.685,16

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 20089-MdeS-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0000-8190644/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RAMÓN EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 27.499.793, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3566397/25, DOCEXT 1418200/25 y DOCEXT 1417979/25, surge que el beneficiario RAMÓN EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 27.499.793, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hernia discal, inestabilidad;

Que, en act. SOLSEC 11023040/25, obra Solicitud de Gastos N° 7690/2025;

Que, en act. ACTPRO 11031325/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11035157/25;

Que, en act. INFSEC 11035159/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6983/2025, obrante en



act. PROSEC 11035156/25;

Que, en act. PRESEC 11045040/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500.300,00);

Que, en acts. PREV 11018452/25 y PREV 11045184/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897704/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921903/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160482/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3566397/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500.300,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11035157/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045040/25, del EXD-0000-8190644/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario RAMÓN EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 27.499.793, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045040/25.- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 15.500.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



### DECRETO N° 20090-MdeS-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220886/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, trama la provisión de medicamento a favor del beneficiario OMAR ALEJANDRO SBROLLA, D.N.I. N° 18.279.250, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1387010/25 y DOCEXT 3553341/25, surge que el beneficiario OMAR ALEJANDRO SBROLLA, D.N.I. N° 18.279.250, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de artritis rematoidea;

Que, en act. SOLSEC 10995556/25, obra Solicitud de Gastos N° 7471/2025;

Que, en act. ACTPRO 11002309/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11005615/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11005616/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11005617/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11005618/25 y COTZAC 11005622/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11005619/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T: 30- 53975649-0, en act. COTZAC 11005620/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T:

30- 70865088-5, en act. COTZAC 11005621/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11005623/25 y COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMA-CÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11005624/25;

Que, en act. INFSEC 11005625/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6575/2025, obrante en act. PROSEC 11005614/25;

Que, en act. PRESEC 11022510/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.936.312,00);

Que, en acts. PREV 10991104/25 y PREV 11023630/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895499/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 160037/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1387010/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.936.312,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005617/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022510/25 del EXD-0000-7220886/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiario OMAR ALEJANDRO SBROLLA, D.N.I. N° 18.279.250, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11022510/25.

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.936.312,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario..

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETO N° 19998-MG-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10130839/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609889/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA AL TRABAJO", con Personería Jurídica N° 285-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1609893/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "COMPRA DE DISPOSITIVO MÓVIL";

Que en acts. ACTPAS 1609890/25, 1609891/25 y 1609887/25, se acompaña documentación de la referida fundación y presupuesto correspondiente al pro-



yecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609892/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la entidad solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11107212/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46395/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927572/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161590/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA AL TRABAJO", con Personería Jurídica N° 285-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "COMPRA DE DISPOSITIVO MÓVIL", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Centro de Asistencia al Trabajo".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19999-MG-2025.-**  
 San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10131191/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610070/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION JUBILADOS DOCENTES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 1112-DCyFPJ-10, en act. ACTPAS 1610074/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "REFACCION DE BAÑOS, PINTURA Y RENOVACION ELECTRICA DE LA SEDE SOCIAL";

Que en acts. ACTPAS 1610071/25, 1610072/25 y 1610068/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 11610073/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1610075/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION JUBILADOS DOCENTES DE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11107273/25, obra imputación preventiva del gasto por la

suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46408/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927649/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161600/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación "ASOCIACION JUBILADOS DOCENTES DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 1112-DCyFPJ-10, para el financiamiento del proyecto social "REFACCION DE BAÑOS, PINTURA Y RENOVACION ELECTRICA DE LA SEDE SOCIAL", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociacion Jubilados Docentes de San Luis".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20000-MG-2025.-**  
 San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10131220/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610153/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVOS SECTOR 2", con Personería Jurídica N° 272-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1610157/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de pelotas de futsal y otros elementos de entrenamiento";

Que en acts. ACTPAS 1610154/25, 1610155/25 y 1610151/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1610156/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1610158/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVOS SECTOR 2" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11107300/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46405/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927465/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6°, 8° y 10 del Decreto N° 8980-



MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161583/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVOS SECTOR 2", con Personería Jurídica N° 272-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "compra de pelotas de futsal y otros elementos de entrenamiento", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Deportivos Sector 2".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20001-MG-2025.-**  
 San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10130827/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609876/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION CONCIENCIA AMBIENTAL", con Personería Jurídica N° 216-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1609880/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de equipamiento de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1609878/25, 1609877/25 y 1609874/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609879/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1609881/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "FUNDACION CONCIENCIA AMBIENTAL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11107203/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46400/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927497/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161579/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION CON-

CIENCIA AMBIENTAL", con Personería Jurídica N° 216-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "compra de equipamiento de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundacion Conciencia Ambiental". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20002-MG-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10131189/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610055/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO", con Personería Jurídica N° 212-DPIGPJ-92, en act. ACTPAS 1610059/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "COMPRA DE COCINA, BATIDORA, WAFLERA Y PROCESADORA";

Que en acts. ACTPAS 1610056/25, 1610057/25 y 1610053/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1610058/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11107265/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46400/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927497/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161602/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO", con Personería Jurídica N° 212-DPIGPJ-92, para el financiamiento del proyecto social "COMPRA DE COCINA, BATIDORA, WAFLERA Y PROCESADORA", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Padres y Amigos de Mirlo".-



Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20003-MG-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-10130539/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609691/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE", con Personería Jurídica N° 209-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1609695/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de herramientas";

Que en acts. ACTPAS 1609693/25, 1609692/25 y 1609689/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609694/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11107162/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46387/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927617/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10º del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161582/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SANTA ROSA DEL GIGANTE", con Personería Jurídica N° 209-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "compra de herramientas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Santa Rosa Del Gigante". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20059-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-10130506/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609673/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE CUENTOS", con Personería Jurídica N° 234-DPIGP-93, en act. ACTPAS 1609677/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "COMPRA DE LIBROS - NUEVA LITERATURA, NUEVOS LECTORES";

Que en acts. ACTPAS 1609674/25, 1609675/25 y 1609671/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609676/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1609678/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE CUENTOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11107147/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46382/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927631/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10º del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161586/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación "ASOCIACION CIVIL LA CASITA DE CUENTOS", con Personería Jurídica N° 234-DPIGP-93, para el financiamiento del proyecto social "COMPRA DE LIBROS - NUEVA LITERATURA, NUEVOS LECTORES", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil La Casita de Cuentos".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20060-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-10130691/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609788/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de



San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE CONCARAN, SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 64-DPIGPJ-91, en act. ACTPAS 1609792/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Colocación canaletas de desagüe";

Que en acts. ACTPAS 1609790/25, 1609789/25y 1609786/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609791/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1609793/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE CONCARAN, SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11107167/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46431/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 928001/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161680/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE CONCARAN, SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 64-DPIGPJ-91, para el financiamiento del proyecto social "Colocación canaletas de desagüe", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación de Jubilados y Pensionados Civiles de Concaran, San Luis".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20061-MG-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10141106/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610955/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "LA TOTORA FÚTBOL CLUB", con Personería Jurídica N° 166-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1610959/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de panchera y frezzer";

Que en acts. ACTPAS 1610957/25, 1610956/25 y 1610953/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al

proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1610958/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11108034/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46423/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927880/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161661/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "LA TOTORA FÚTBOL CLUB", con Personería Jurídica N° 166-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de panchera y frezzer", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "La Totora Fútbol Club". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20062-MG-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10151068/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1611527/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EL RINCON DE LA FAMILIA", con Personería Jurídica N° 269-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1611531/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de frezzer y cocina";

Que en acts. ACTPAS 1611529/25, 1611528/25 y 1611525/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1611530/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11109903/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46425/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927869/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la en-



tidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161688/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EL RINCON DE LA FAMILIA", con Personería Jurídica N° 269-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de frezzer y cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil el Rincón de la Familia". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20063-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10141104/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610948/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION GAUCHA EL PONCHO DE LA VIRGEN DE LA COBRERA", con Personería Jurídica N° 03-DPCyFPJ-2018, en act. ACTPAS 1610952/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de vajilla y elementos de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1610950/25, 1610949/25 y 1610946/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1610951/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11108026/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46402/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927905/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161655/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION GAUCHA EL PONCHO DE LA VIRGEN DE LA COBRERA", con Personería Jurídica N° 03-DPCyFPJ-2018, para el financiamiento del proyecto

social "Adquisición de vajilla y elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Agrupación Gaucha el Poncho de la Virgen de La Cobrera". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20064-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10131206/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610121/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO JUDICIAL", con Personería Jurídica N° 209-DPIGP-94, en act. ACTPAS 1610125/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Acondicionamiento del piso de la pileta de natación del club";

Que en acts. ACTPAS 1610122/25, 1610123/25 y 1610119/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1610124/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11107280/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46402/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927491/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161618/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO JUDICIAL", con Personería Jurídica N° 209-DPIGP-94, para el financiamiento del proyecto social "Acondicionamiento del piso de la pileta de natación del club", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Social Cultural y Deportivo Judicial". -



Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20065-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 10150584/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1611256/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION SAN IGNACIO", con Personería Jurídica N° 611-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1611260/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1611258/25, 1611257/25 y 1611254/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1611259/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1611261/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION SAN IGNACIO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11109150/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46424/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927874/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161678/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION SAN IGNACIO", con Personería Jurídica N° 611-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación San Ignacio". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20066-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 10130869/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609910/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES - FRAGA -SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 55-DPRLeL-98, en act. ACTPAS 1609914/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de mesa, sillas y cocina";

Que en acts. ACTPAS 1609912/25, 1609911/25 y 1609908/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609913/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1609915/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES - FRAGA -SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11107231/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46397/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927526/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161572/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES - FRAGA -SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 55-DPRLeL-98, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de mesa, sillas y cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro Mesa Coordinadora De Jubilados Y Pensionados Nacionales - Fraga -San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20067-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10151071/25; y,



## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1611536/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA", con Personería Jurídica N° 570-DdeCyFdePJ-06, en act. ACTPAS 1611540/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Fortalecimiento de la entrada principal del barrio Los Lapachos: seguridad y forestación";

Que en acts. ACTPAS 1611538/25, 1611537/25y 1611534/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1611539/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1611541/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11109869/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46426/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927860/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161631/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION VECINAL BARRIO CERRADO LOS LAPACHOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA", con Personería Jurídica N° 570-DdeCyFdePJ-06, para el financiamiento del proyecto social "Fortalecimiento de la entrada principal del barrio Los Lapachos: seguridad y forestación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Vecinal Barrio Cerrado Los Lapachos de la Ciudad de La Punta".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20068-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-10141077/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1610937/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ALTOS LOS PARAISOS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 121-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1610941/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 2 carteles";

Que en acts. ACTPAS 1610939/25, 1610938/25y 1610935/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1610940/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1610942/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ALTOS LOS PARAISOS ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11108023/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46417/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 927966/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161630/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ALTOS LOS PARAISOS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 121-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 2 carteles", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Altos Los Paraíso Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20070-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8280599/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita Ampliación de Recursos, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1062088/25, obra nota de solicitud;

Que en act. CERFYR 1436434/25, obra certificación de la Subdirección Bancos y Control de Recursos;

Que en act. PTPREC 57352/25, se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 422850/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 46358/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y



10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:  
Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

10- Ingresos Registro Civil – Convenio Encotesa \$33.589.950,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	18	4-01	2	\$3.940.000,00
1	12	14	18	4-01	3	\$16.654.950,00
1	12	14	18	4-01	4	\$12.995.000,00

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

EXD-0-9230977/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	00	27	33	1-01	3	4	9		\$2.573.512,50

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y MARIANO JESUS DEL PERCIO.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Ricardo Juan Andre Bazla**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DECRETO N° 20015-ME-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9221209/25 por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR, D.N.I. N° 32.723.611, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 4 "Juan Túlio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3610151/25, obra copia de Decreto de designación N° 5920-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3614856/25;

Que en act. INFSUM 178826/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618358/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618412/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR, D.N.I. N° 32.723.611, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división) Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 4 "Juan Túlio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20016-ME-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-9180428/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NATALIA ALEJANDRA KETTMANN, D.N.I. N° 27.953.905, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3595371/25, obra copia de Decreto de designación N° 5909-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610573/25;

Que en act. INFSUM 178824/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618448/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618620/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA ALEJANDRA KETTMANN, D.N.I. N° 27.953.905, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 2da. división Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

YVANNA CRISTINA SALVAGNO, D.N.I. N° 26.787.919, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20018-ME-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-9190557/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN CRUZ FUENTES, D.N.I. N° 25.870.690, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3607678/25 obra copia de Decreto de designación N° 3285-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3611707/25;

Que en act. INFSUM 178768/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3616702/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3616809/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN CRUZ FUENTES, D.N.I. N° 25.870.690, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 6ta. División, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20019-ME-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-6280641/23, y;

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente



**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1085744/23 obra nota de renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por el Profesor HUGO EDGARDO PEREZ NAVARRO, D.N.I. N° 10.821.102, al cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Ciencia, Tecnología, Naturaleza y Sociedad" e "Introducción a la Tecnología" correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designado mediante Decreto N° 5921-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. INFORM 347518/23 la entonces Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de junio de 2023;

Que en act. INFSUM 173194/23 toma debida intervención el entonces Subprograma Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 918277/25 Interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de junio de 2023, la renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por el Profesor HUGO EDGARDO PEREZ NAVARRO, D.N.I. N° 10.821.102, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencia, Tecnología, Naturaleza y Sociedad" e "Introducción a la Tecnología" correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designado mediante Decreto N° 5921-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20091-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-10030419/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente SANTIAGO FEDERICO WENDEL DARUICH, D.N.I. N° 37.505.503, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3609759/25, obra copia de Decreto de designación N° 9152-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610566/25;

Que en act. INFSUM 178838/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618528/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618779/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SANTIAGO FEDERICO WENDEL DARUICH, D.N.I. N° 37.505.503, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20092-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-7311105/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3553010/25 la dirección de la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita actualizar el Decreto N° 935-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron las estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3549908/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GISELA GABRIELA LUJAN MILONI, D.N.I. N° 25.394.144, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de



se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3554115/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3556225/25;

Que en act. PASEDU 3572271/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa, informando que la planta orgánica funcional (P.O.F), no fue actualizada oportunamente, dicha actualización del Decreto que se pretende, no origina costo presupuestario al Estado Provincial, por corresponder a la misma cantidad de horas cátedra;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 2º.- Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 935-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.- Implementar en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisara, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art. 3º del Decreto N° 935-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria–Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria –Orientación Ciencias Sociales:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

-Una (1) división de 4to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2888-ME-2018.

Incrementar:

-Una (1) división de 4to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

-Una (1) división de 5to. año de Cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2888-ME-2018.

Incrementar:

-Una (1) división de 5to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

-Una (1) división de 6to. año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2888-ME-2018.

Incrementar:

-Una (1) división de 6to. año de Cuarenta y Cuatro (44) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20093-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5170495/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3117246/24 y 3615839/25, el Instituto de Formación Do-

cente Continua Villa Mercedes, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Teoría y Crítica Literaria I", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, por renuncia de la Profesora SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, D.N.I. N° 33.816.383, aceptada mediante Decreto N° 3833-ME-2023, obrante en act. DOCEXT 2862675/23 Adjuntos;

Que en act. INFORM 417793/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 419129/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 912730/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 419129/25;

Que en act. RESOLU 3608906/25 obra Resolución Rectoral N° 31/25 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3609418/25 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3609547/25 (Adjuntos) nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora KATIA MELINA VERGE, D.N.I. N° 43.282.281;

Que en act. NOTAMP 925548/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 926249/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora KATIA MELINA VERGE, D.N.I. N° 43.282.281, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora KATIA MELINA VERGE, D.N.I. N° 43.282.281, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Teoría y Crítica Literaria I", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20094-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9221277/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA ESTRELLA AGÜERO, D.N.I. N° 22.306.680, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas



Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;  
Que en act. DOCEXT 3599016/25, obra copia de Decreto de designación N° 8982-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3611770/25;

Que en act. INFSUM 178681/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3612362/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612387/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA ESTRELLA AGÜERO, D.N.I. N° 22.306.680, en OCHO (8) horas cátedra de Artes Visuales, (4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 4ta. división), Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20095-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5130923/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3481929/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Teatro", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj;

Que en act. INFORM 409916/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 409940/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 876541/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 409940/25;

Que en act. DOCEXT 3565671/25 obra Resolución N° 20-ISEel-SR/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3565673/25 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo del Profesor DANIEL EDUARDO POLIZZI, D.N.I. N° 34.504.110;

Que en act. NOTAMP 922461/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 924312/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor DANIEL EDUARDO POLIZZI, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así correspon-

da a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor DANIEL EDUARDO POLIZZI, D.N.I. N° 34.504.110, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Teatro", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20096-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6100978/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTEDU 3506926/25 la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización de Transferencia de Créditos Presupuestarios destinados a solventar los gastos de arreglo de Radio El Trapiche, lo cual fomenta la comunicación a través de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación);

Que en act. PTPGAS 57064/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) y en act. RCRE 10874321/25 la Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 411687/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello, y en uso de atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

**Ampliar:**

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	45	41	1-01	3	\$ 280.000,00

**Disminuir:**

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	1-01	2	\$ 280.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Comunicación y Dirección de Infraestructura Escolar.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora



Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Diego Mariano Masci**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20097-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9120297/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 917076/25 y 919546/25, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa la situación financiera que afecta al sistema de liquidación de "Estampillas Escolares Ahorro para mi Futuro" y solicita un aporte extraordinario no reintegrable destinado a compensar las diferencias de cambio acumuladas, como consecuencia de la variación del tipo de cambio oficial del dólar entre el momento en que se gestionaron los aportes y la efectiva acreditación de los mismos;

Que en act. NOTAMP 920784/25, la Dirección de Beneficios Estudiantiles, en el marco de las competencias asignadas, solicita otorgar un aporte extraordinario por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 82/100 CENTAVOS (\$1.783.341.070,82), a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, a fin de restablecer el equilibrio financiero del sistema y garantizar la continuidad operativa de las "Estampillas Escolares Ahorro para mi Futuro", conforme lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley N° VIII-0752-2011;

Que en act. PTPREC 57350/25 obra la planilla de trasferencia de créditos presupuestarios;

Que en acts. INFORM 422273/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 923450/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 924104/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 160942/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central	
1- Recursos Corrientes	
6- Rentas de la Propiedad	\$ 1.783.341.070,82
2 - Recursos Organismos Descentralizados	
1- Recursos Propios	
1- Recursos Corrientes	
1- Recursos Caja Social y Financiera	
05- Aporte a la Administración Central	\$ 1.783.341.070,82

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
3	11	01	18	00	2-03	5	1			\$ 1.783.341.070,82
1	14	12	21	01	1-01	5	7	4		\$ 1.783.341.070,82

Art. 4º.- Otorgar un Aporte Extraordinario No Reintegrable a favor de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de

Hacienda e Infraestructura Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante la Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA CON 82/100(\$1.783.341.070,82), a fin de compensar la diferencia generada por la variación del tipo de cambio oficial del dólar entre los meses de julio y agosto del corriente año y restablecer el equilibrio financiero del Programa "Estampillas Escolares Ahorro para mi Futuro", conforme a lo establecido en la Ley N° VIII-0752-2011.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	21	01	1-01	5	7	4		\$ 1.783.341.070,82

Art. 6º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis del mes, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	18	2-03	5	1		\$ 1.783.341.070,82

Art. 7º.- Autorizar a la Dirección de Beneficios Estudiantiles a ajustar el monto preventivo del aporte, por más o por menos, en caso de corresponder, según la variación del tipo de cambio oficial del dólar del Banco de la Nación Argentina al momento de la firma del presente decreto, a fin de mantener la equivalencia en moneda nacional.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 10.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación; Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20098-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150693/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUSTAVO ALBERTO RONCHETTI, D.N.I. N° 23.371.189, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisara, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3592107/25, obra copia de Decreto de designación N° 3497-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3607694/25;

Que en act. INFSUM 178823/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618296/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618365/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUSTAVO ALBERTO RONCHETTI, D.N.I. N° 23.371.189, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisara, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de



Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20099-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9190308/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIVIANA ELISA APARICIO, D.N.I. N° 33.867.891, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3596526/25, obra copia de Decreto de designación N° 6341-ME-2019 y 4941-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610572/25;

Que en act. INFSUM 178769/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3617129/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3617341/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA ELISA APARICIO, D.N.I. N° 33.867.891, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua y Literatura (3 hs. en 7mo. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20100-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-12030952/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13963-ME-2024, obrante en act. DEC 13963/24, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Horizonte", de la ciudad de San Luis;

Que por Decreto N° 4198-ME-2025, obrante en act. DEC 4198/25, se autorizó el incremento del valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a las asocia-

ciones que gestionan Escuelas Generativas, fijándose en PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) mensuales por alumno a partir del mes de marzo de 2025;

Que por Decreto N° 17238-ME-2025, obrante en act. DEC 17238/25, se otorgó un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un veinticinco por ciento (25 %);

Que en act. NOTEDU 3609410/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), según la planilla de cálculo obrante en act. NOTEDU 3609400/25 (adjuntos), por los meses de septiembre a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6%), llevándose de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno, aplicable a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 298.230,46);

Que act. NOTEDU 3609410/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita, se la faculte para realizar un ajuste del pago por variación de matrícula en un cinco por ciento (5%) en más o en menos sobre el total estipulado, arrojando un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCIENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 364.084,31);

Que la presente medida tiene por objeto garantizar la continuidad del funcionamiento institucional de la Escuela Generativa "Horizonte" y la correcta liquidación de los subsidios conforme la variación del valor de la Unidad de Subvención Escolar;

Que en act. PTPGAS 57360/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11094638/25 obra reserva de crédito presupuestario correspondiente;

Que en act. INFORM 422638/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 924645/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 925933/25 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161253/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 298.230,46), a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Horizonte", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6%), llevándose de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno.-

Art. 3º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, por variación de matrícula, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCIENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 364.084,31)-

Art. 4º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	\$662.314,77

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	1	\$662.314,77

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:



Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe  
 1 14 18 27 03 1-01 5 1 5 \$662.314,77

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20101-ME-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9160077/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3598040/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, por el período entre los meses de octubre a diciembre de 2025 y la media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13) a abonarse en el mes de diciembre del corriente año, incluyendo además el proporcional incremento correspondiente al mes de septiembre de 2025, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 26/100 (\$ 1.367.518.402,26), como así también se faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5 %) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 11/100 (\$ 68.375.920,11);

Que, asimismo, a los fines del cálculo de los subsidios correspondientes, obrantes en act. NOTEDU 3606690/25 (adjuntos), al presente período, resulta procedente aplicar un incremento del diez por ciento (10 %) respecto del valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) del mes de enero de 2025, el cual se hará extensivo a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año;

Que en act. PREV 11087472/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal y en PTPREC 57321/25 Planilla de Transferencias de Créditos;

Que en INFORM 422268/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público informando que le presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 923379/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 924000/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160921/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

Importe \$ 1.158.035.602,41

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto. Inc. Prin. Importe

1 14 18 27 03 1-01 5 1 \$ 1.158.035.602,41

Art. 4º.- Autorizar un incremento del diez por ciento (10 %) sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) correspondiente al mes de enero de 2025, el cual se aplicará al mes de septiembre de 2025, y se hará extensivo a los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año.-

Art. 5º.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025, incluyendo la media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13) a abonarse en el mes de diciembre del corriente año, y el proporcional correspondiente al incremento del diez por ciento (10 %) aplicable al mes de septiembre de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión detalladas a continuación, y por los montos que en cada caso se indican:

Escuela	Club/Asociación	Total
Escuela Generativa "Club Sportivo Estudiantes"	Asociación Civil Educativa El Coliseo	\$ 155.329.548,78
Escuela Generativa "Ecológica Ambiental G.E.A."	Asociación Civil Innovar para Evolucionar	\$ 178.574.270,47
Escuela Generativa "Club GEPU"	Asociación Civil Escuela Generativa Club GEPU	\$ 127.875.312,65
Escuelas Generativas "Universo D-Mentes" y "La Nueva Tribu"	Asociación Amigos del Hogar del Niño-María Elena Mora Olmedo de Castelli	\$ 197.639.905,49
Escuela Generativa "Club Jorge Newbery Jorge Newbery"	Club Jorge Newbery	\$ 187.481.023,46
Escuela Generativa "Serranías Puntanas"	Asociación Civil Educacional Caminos del Conocimiento	\$ 520.618.341,42

Art. 6º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Generativas detalladas en act. NOTEDU 3606690/25 (adjuntos).-

Art. 7º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog.Sp..Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 18 27 03 1-01 5 1 5 \$ 1.424.751.848,11
1 14 18 27 03 4-51 5 1 5 \$ 11.142.474,26

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 5º del presente Decreto.-

Art. 10.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20102-ME-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10100020/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 30.973.406, y;



## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3616315/25, obra copia de Decreto de designación N° 4762-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa Ily III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3618976/25;

Que en act. INFSUM 178853/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3621100/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3621173/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIRGINIA AMELIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 30.973.406, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



## DECRETO N° 20144-ME-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-11150469/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13759-ME-2024, obrante en act. DEC 13759/24, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares";

Que por Decreto N° 4198-ME-2025, obrante en act. DEC 4198/25, se autorizó el incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) que perciben las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas, por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.065,00) mensual por alumno, a partir de marzo de 2025 y se otorgó subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el periodo comprendido entre los meses de marzo a junio de 2025;

Que por Decreto N° 17539-ME-2025, obrante en act. DEC 17539/25, se otorgó un subsidio en concepto de ajuste, en un veinticinco por ciento (25%), de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025;

Que en act. NOTEDU 3609439/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste complementario de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), según la planilla de cálculo obrante en act. NOTEDU 3609431/25 (adjuntos), por los meses de septiembre a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6%), llevándola de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$16.836,12) mensual por alumno, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 32/100 (\$681.602,32);

Que act. NOTEDU 3609439/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita, además, se la faculte para realizar un ajuste del pago por variación de matrícula en un cinco por ciento (5%) en más o en menos sobre el total estipulado, arrojando un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

## MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 343.572,52);

Que la presente medida tiene por objeto garantizar la continuidad del funcionamiento institucional de la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares" y la correcta liquidación de los subsidios conforme la variación del valor de la Unidad de Subvención Escolar;

Que en act. PTPGAS 57361/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11094640/25 obra reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 422637/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 924647/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 925837/25 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el aumento solicitado, facultándose a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161241/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6%), llevándola de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno, a favor de la Asociación Civil Ecuanic, que gestiona la Escuela Generativa "Jesús Liberato Tobares", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 32/100 (\$ 681.602,32), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 343.572,52).-

Art. 4º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

## Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1		\$ 1.025.174,84

## Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.		Importe
1	14	14	23	1-01	1			\$ 1.025.174,84

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp..	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5		\$ 1.025.174,84

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 20145-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-2201210/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2684-ME-2025, obrante en act. DEC 2684/25, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) por el período comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Mirai, que gestiona la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que por Decreto N° 4198-ME-2025, obrante en act. DEC 4198/25, se autorizó el incremento del valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a las asociaciones que gestionan Escuelas Generativas, fijándose en PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) mensuales por alumno a partir del mes de marzo de 2025;

Que por Decreto N° 17237-ME-2025, obrante en act. DEC 17237/25, se otorgó un subsidio en concepto de ajuste del veinticinco por ciento (25%) de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025;

Que en act. NOTEDU 3609459/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), según la planilla de cálculo obrante en act. NOTEDU 3609454/25 (adjuntos), en virtud de la diferencia que surge, con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6%), llevándola de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno, aplicable a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 36/100 (\$ 216.428,36);

Que act. NOTEDU 3609459/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita, se la faculte para realizar un ajuste del pago por variación de matrícula en un cinco por ciento (5%) en más o en menos sobre el total estipulado, arrojando un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 210.245,87);

Que la presente medida tiene por objeto garantizar la continuidad del funcionamiento institucional de la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco" y la correcta liquidación de los subsidios conforme la variación del valor de la Unidad de Subvención Escolar;

Que en act. PTPGAS 57362/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11094635/25 obra reserva de crédito presupuestario correspondiente;

Que en act. INFORM 422640/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 924684/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 925539/25 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 161264/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6%), llevándola de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno, a favor de la Asociación Civil Mirai, que gestiona la Escuela Generativa "Profesor Guillermo Visco", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

CON 36/100 (\$ 216.428,36).-

Art. 3°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, por variación de matrícula, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 210.245,87).-

Art. 4°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1		\$426.674,23

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe	
1	14	14	23	1-01	1			\$426.674,23

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp..	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	5		\$ 426.674,23

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación Civil Mirai.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20146-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8221131/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FRANCISCO DAVID TORRES, D.N.I. N° 28.960.744, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3571034/25, obra copia de Decreto de designación N° 8358-ME-2019 y 7006-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3618263/25;

Que en act. INFSUM 178771/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618887/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618913/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FRANCISCO DAVID TORRES, D.N.I. N° 28.960.744, en SEIS (6) horas cátedra de Electrotecnia en 5to. año 1ra. división y ONCE (11) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20147-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-1240205/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4009-ME-2025, obrante en act. DEC 4009/25, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Mirai, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un lugar en el Mundo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que por Decreto N° 16371-ME-2025, obrante en act DEC 16371/25, se otorgó un subsidio en concepto de incremento del seis por ciento (6%) sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por los meses de julio a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Mirai;

Que en actuación NOTEDU 3613338/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se autorice la aplicación de un incremento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) correspondiente al mes de enero de 2025, el cual se aplicará a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, incluyendo la media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13) a abonarse en diciembre y, en consecuencia, se otorgue de un subsidio en concepto de incremento de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a favor de la Asociación Civil Mirai, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un lugar en el Mundo", conforme planilla de cálculo obrante en act. NOTEDU 3603985/25 (adjuntos), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 (\$1.100.697,06);

Que en act. PTPGAS 57373/25, obra solicitud de trasferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11099528/25, obra reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 422885/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 925801/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 927150/25, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a la institución detallada, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 161497/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1		\$1.100.697,06

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	1		\$ 1.100.697,06

Art. 3º.- Otorgar un subsidio a la Asociación Civil Mirai, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo", en concepto de incremento de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) por el periodo septiembre a diciembre

de 2025 y la media Unidad de Subvención Escolar (U.S.E. 13) correspondiente al mes de diciembre, en virtud del incremento del diez por ciento (10%) aplicado sobre el valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) del mes de enero de 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 1.100.697,06), con cargo a rendición documentada ante Contaduría General de la Provincia, conforme planilla de cálculo obrante en act. NOTEDU 3603985/25 (adjuntos).-

Art. 4º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en caso de variación de matrícula detallada en act. NOTEDU 3603985/25 (adjuntos).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1			\$ 1.100.697,06

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación Civil Mirai.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20148-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7220383/25 por el cual la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita se incorpore el procedimiento de Reválida de Cargos para docentes de los Institutos Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, Santa Rosa del Conlara y Buena Esperanza al Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3539407/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, que dispone el proceso de Reválida de Cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 3539918/25, 3539921/25 y 3551745/25 obran Decretos Nros. 3586-ME-2020, 3210-ME-2022 y 3722-ME-2020 mediante los cuales se crearon los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, Buena Esperanza y San Francisco del Monte de Oro, respectivamente;

Que el Art. 20 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior establece: "El ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de educación superior no universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. La estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término";

Que en act. NOTAMP 914956/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente estima pertinente disponer que las instancias de Reválida de Cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, se lleven a cabo en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Establecer que el proceso de Reválida de Cargos, para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos Superiores de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza, se realizará conforme a las disposiciones del Decreto N° 2345-ME-2011.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-



Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y a los Institutos de Educación e Innovación de Santa Rosa del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20198-ME-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10200813/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3624330/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para que la Prof. ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.094 acompañe a alumnos y docentes que representarán al país con su "Proyecto Destacado" en la 1ª Fase 2025 de Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, en el CONGRESO NACIONAL EXPLORA 2025 a realizarse los días 28 al 30 de octubre de 2025, en Santiago de Chile, República de Chile;

Que en act. DOCEXT 3626615/25 obra la orden de salida correspondiente;

Que en act. NOTAMP 930154/25 interviene Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHOP-2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHOP-2012.-

Art. 2º.- Autorizar a la Prof. ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.094 a viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a los efectos de acompañar a alumnos y docentes que representarán al país con su "Proyecto Destacado" en la 1ª Fase 2025 de Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, en el CONGRESO NACIONAL EXPLORA 2025 a realizarse los días 28 al 30 de octubre de 2025.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20199-ME-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-1220056/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1721-ME-2025, obrante en act. DEC 1721/25, se otorgaron subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a las Asociaciones que gestionan las Escuelas Generativas, por los meses de febrero a diciembre de 2025;

Que por Decreto N° 4198-ME-2025, obrante en act. DEC 4198/25, se autorizó el incremento del valor de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) a las asociaciones que gestionan Escuelas Generativas, fijándose en PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) mensuales por alumno a partir de marzo de 2025;

Que por Decreto N° 17782-ME-2025, obrante en act. DEC 17782/25, se otorgó

un subsidio en concepto de ajuste, en un veinticinco por ciento (25 %), de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025;

Que en act. NOTEDU 3609202/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), según la planilla de cálculo obrante en act. NOTEDU 3609197/25 (adjuntos), en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6 %), llevándola de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno, aplicable a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCIENTOS Y SIETE CON 99/100 (\$ 8.910.387,99);

Que act. NOTEDU 3609202/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita, además, facultarla a realizar un ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5 %) en más o en menos sobre el total estipulado, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100 (\$ 7.491.932,03);

Que la presente medida tiene por objeto garantizar la continuidad del funcionamiento institucional de las Escuelas Generativas Urbanas y la correcta liquidación de los subsidios conforme la variación del valor de la Unidad de Subvención Escolar;

Que en act. PTPGAS 57359/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11094636/25 obra la reserva de crédito presupuestario correspondiente;

Que en act. INFORM 422639/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 925854/25 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161271/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCIENTOS Y SIETE CON 99/100 (\$ 8.910.387,99), en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento del valor de la misma en un seis por ciento (6 %), llevándola de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.065,00) a PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 16.836,12) mensual por alumno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas Urbanas detalladas a continuación:

Club/Asociación	Escuela	TOTAL 6% PROPORCIONAL SEPT. + OCT. + NOV. + DIC.
Sporting Club Victoria	Escuela Generativa Corazón Victoria	\$ 1.412.209,89
	La Victoriosa	
Club Atlético Juventud Unida Universitario	Escuela Generativa Club Atlético Juventud Unida Universitario	\$ 880.329,87
Asociación Civil Nueva Humanidad	Escuela Generativa Nueva Humanidad	\$ 361.815,93
Alberdi Club	Escuela Generativa Alberdi Club	\$ 834.030,54
Asociación Civil Innovar para Evolucionar	Escuela Generativa María Eva Duarte de Perón "Construyendo Infancias"	\$ 411.649,56
Asociación Civil Soñar en Grande	Escuela Generativa Concarran	\$ 463.378,86



Asociación Civil Semilla	Escuela Generativa Semilla	\$ 62.846,28
Comisión de Fomento Barrio General San Martín	Escuela Generativa Por Un Mañana Mejor	\$ 522.208,89
Asociación Civil de Formación y Desarrollo Deportivo Ave Fénix	Escuela Generativa Ave Fénix	\$ 58.058,91
Asociación Civil Puntana de Ajedrez	Escuela Generativa Multicultural de Ajedrez	\$ 93.144,87
Club Santa Irene	Escuela Generativa Desaguadero	\$ 66.155,67
Club Deportivo Pringles	Escuela Generativa Club Deportivo Pringles Socios Fundadores	\$ 255.594,15
Asociación Educativa La Punta	Escuela Generativa Modelo Darwin	\$ 354.522,42
Asociación Civil Ruka	Escuela Generativa Ruka	\$ 699.341,58
Asociación Civil El Verbo Mágico	Escuela Generativa "Club General San Martin"	\$ 68.147,73
Asociación Civil de Formación y Desarrollo Educativo y Cultural Wayra	Escuela Generativa Wayra	\$ 658.440,09
Asociación Civil Puentes de Arco Iris	Escuela Generativa Estación Recrear	\$ 377.431,11
Asociación Civil Educacional Innovar para el Futuro	Escuela Generativa Parque La Pedrera Gen Z	
	Escuela Generativa Terra Mater	\$ 1.331.081,64

Art. 3º.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5 %) en más o en menos, por variación de matrícula, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100 (\$ 7.491.932,03).-

Art. 4º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	\$16.402.320,02

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	1	\$16.402.320,02

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	\$16.402.320,02

Art. 6º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso el gasto correspondiente al mes de setiembre, según el siguiente detalle:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	\$2.253.212,64

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 10.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 20054-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260014/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor MARTIN ABEL MOLINS, D.N.I. N° 23.114.441.-

Art. 2º.- Disponer la retención de la Categoría "B", Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deporte, del señor MARTIN ABEL MOLINS, D.N.I. N° 23.114.441, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20121-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250663/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1602556/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, quien realizará su práctica laboral desarrollando tareas vinculadas a la coordinación y fortalecimiento de las actividades deportivas en la disciplina de boxeo, prestando colaboración en la vinculación entre la Secretaría de Estado de Deporte y los gimnasios de boxeo de la provincia, así como también en la organización y apoyo de las veladas deportivas que se lleven a cabo en el marco de dicha disciplina;

Que en acts. ACTPAS 1603033/25 y DOCEXT 1609214/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1609215/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá la practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11085566/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$768.700,00);

Que en act. DICTAM 178690/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 923699/25 toma intervención Contaduría General de



la Provincia;

Que en act. DIFCIS 160865/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la señora MICAELA MILAGROS LUJAN, D.N.I. N° 42.017.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1609215/25, del EXD-0000-9250663/25.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4		\$ 768.700,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

de la Provincia, que será destinado para afrontar los gastos que demandará la realización del evento mencionado en act. ACTPAS 1605799/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	5	2		\$ 59.000.000,00

Art. 5º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2025, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	5	2		\$ 59.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20123-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9101084/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco homologado por Decreto N° 17592-SGG-SD-2025, en act. ACTPAS 1605799/25, obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita una transferencia presupuestaria a los fines de otorgar un Aporte No Reintegrable a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5, que será destinado para afrontar los gastos que demandará la realización del evento mencionado en la misma;

Que en act. PTPGAS 362202/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11099552/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$59.000.000,00);

Que en act. INFORM 422890/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 178831/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926308/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 161335/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	5	2		\$ 59.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2			\$ 59.000.000,00

Art. 3º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71038495-5, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$59.000.000,00), con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar a la FEDERACIÓN CICLISTA SANLUISEÑA, CUIT N° 30-70771739-0, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.620.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandará la preparación del equipo que competirá en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$ 4.620.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN CICLISTA SANLUISEÑA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20167-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9111229/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1596362/25, obra nota de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE BANCOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-56313055-1, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandará la preparación del equipo competitivo de vóley masculino y femenino que representará a la provincia en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile;

Que en acts. ACTPAS 1597250/25 y ACTPAS 1597260/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1603911/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11084484/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.334.240,00);

Que en act. DICTAM 178664/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 922977/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 160747/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar a la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE BANCOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-56313055-1, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.334.240,00), que será destinado para solventar los gastos demandará la preparación del equipo competitivo de vóley masculino y femenino que representará a la provincia en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$ 7.334.240,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE BANCOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20168-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070680/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 523148/25, obra nota de la MUNICIPALIDAD DE QUINES, CUIT N° 30-67336195-8, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demandó el transporte para los niños y niñas que participaron en las Olimpiadas Escolares de Atletismo, organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y realizadas en la localidad de Candelaria el 8 de agosto de 2025;

Que en act. PTPGAS 351140/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10992595/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL 00/100 (\$140.000,00);

Que en act. INFORM 417349/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 178228/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 908304/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 157898/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	7	6		\$ 140.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	1		\$ 140.000,00

Art. 3º.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE QUINES, CUIT N° 30-67336195-8, un aporte con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), que será destinado para afrontar los gastos que demandó el transporte para los niños y niñas que participaron en las Olimpiadas Escolares de Atletismo, organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y realizadas en la localidad de Candelaria, el 8 de agosto de 2025.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	7	6		\$ 140.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la MUNICIPALIDAD DE QUINES.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20169-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9101004/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1595346/25, obra nota de la ASOCIACIÓN CIVIL TENIS DE MESA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-71727304-0, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos inherentes a la preparación de los equipos que competirán en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile;

Que en acts. ACTPAS 1596325/25, ACTPAS 1596917/25 y ACTPAS 1610033/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;



Que en act. ACTPAS 1603973/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11094119/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.820.000,00);

Que en act. DICTAM 178754/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925177/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 161199/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL TENIS DE MESA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-71727304-0, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.820.000,00), que será destinado para solventar los gastos inherentes a la preparación de los equipos que competirán en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$ 3.820.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la ASOCIACIÓN CIVIL TENIS DE MESA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20170-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9111173/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. ACTPAS 1596315/25, obra nota de la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, CUIT N° 30-71223281-8, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandará la preparación del equipo que competirá en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile;

Que en acts. ACTPAS 1596326/25 y ACTPAS 1598184/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1603927/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11084507/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.320.000,00);

Que en act. DICTAM 178666/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 922968/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 160771/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar a la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS,

CUIT N° 30-71223281-8, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.320.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandará la preparación del equipo que competirá en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7		\$ 2.320.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DECRETO N° 20055-SGG-SAyDS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9100720/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTMMA 96421/25, el Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 833.098.000,00) para solventar gastos corrientes y operativos de dicho organismo, detallado en cuadro anexo obrante en act. DOCEXT 3813147/25;

Que en act. PREV 11051865/25 se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$833.098.000,00);

Que en act. DICLEG 3813651/25 obra dictamen de la Asesoría Legal sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 917379/25 toma debida intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo para otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$833.098.000,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3813147/25 del EXD-0000-9100720/25, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.e.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	25	26	00	1-01	5	5	2		\$ 833.098.000,00

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.e.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	25	26	00	1-01	5	5	2		\$833.098.000,00

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado



de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Javier Cacace**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### DECRETO N° 20056-MCI-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-9250661/25, mediante el cual se tramita la homologación del Convenio Específico N° 5, celebrado entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la provincia de San Luis y la Universidad de La Punta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Innovación Turística y Cultural, dependiente de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante act. NOTAB 100097552/25, solicitó la factibilidad de otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, destinado a financiar una beca de práctica preprofesional para un estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software;

Que la Dirección Innovación en Desarrollo Humano, en act. NOTAB 100097560/25, prestó conformidad a la solicitud y elevó las actuaciones a consideración superior, adjuntando los antecedentes del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad de La Punta, homologado por Decreto N° 6335-MCI-2024, cuyo objeto es promover el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación, innovación, extensión y transferencia tecnológica;

Que el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, mediante act. ACTPAS 1602803/25, prestó conformidad para la prosecución del trámite;

Que el objeto del presente Convenio Específico consiste en la implementación de una práctica preprofesional destinada a un estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, orientada a la ejecución de un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico (I+D) en áreas estratégicas del Ministerio de Ciencia e Innovación, contribuyendo a la formación práctica de recursos humanos locales y al fortalecimiento del vínculo entre el sistema científico-tecnológico y el sector público provincial;

Que en act. CONFIR 21968/25 obra el instrumento suscripto por el Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, y por el C.P.N. MARCOS ALEJANDRO LUCERO, D.N.I. N° 24.681.162, en su carácter de Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad de La Punta;

Que, conforme lo estipulado en el Convenio Específico N° 5, el Ministerio de Ciencia e Innovación otorgará a la Fundación Universidad de La Punta un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada, destinado a financiar el desarrollo del proyecto objeto del acuerdo, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a ser abonado conforme el cronograma y las condiciones establecidas en el instrumento suscripto;

Que mediante act. NOTAB 100097770/25, la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación sugirió la partida presupuestaria desde la cual se atenderá el aporte no reintegrable, incorporándose en act. PTPGAS 361452/25 la correspondiente Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que la Dirección de Presupuesto Público, mediante act. RCRE 11090404/25, efectuó la reserva del crédito presupuestario, y en act. INFORM 422287/25 dictaminó que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante act. DICLEG 21954/25, se expidió sin objeciones jurídicas al trámite;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 924380/25, tomó la intervención que le compete conforme lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del convenio adjunto y la modificación presupuestaria propuesta, estableciendo que los fondos a otorgar deberán rendirse ante dicho organismo, conforme lo previsto en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N°

13861-MHIP-2024;

Que Fiscalía de Estado, mediante act. DICFIS 160957/25, tomó vista de las actuaciones y manifestó que, si así lo estima la Superioridad, corresponde el dictado del acto administrativo, siendo ello facultad propia del Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Art. 168, inc. 15, de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024; Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

#### Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	5	1	\$600.000,00

#### Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	10	17	01	1-01	5	2	\$600.000,00

Art. 3º.-Homologar el Convenio Específico N° 5 del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, por una parte; y la Universidad de La Punta, representada por el C.P.N. MARCOS ALEJANDRO LUCERO, D.N.I. N° 24.681.162, en su carácter de Secretario de Extensión y Vinculación, por la otra, obrante en act. CONFIR 21968/25 del EXD-0000-9250661/25.-

Art. 4º.-Otorgar a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, C.U.I.T. N° 30-70973669-4, un Aporte No Reintegrable, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), destinado a financiar el objeto específico del Convenio homologado en el Artículo precedente, con cargo de rendir cuenta documentada de su aplicación.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	5	1	\$ 600.000,00

Art. 6º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	18	10	01	01	1-01	5	1	\$ 600.000,00

#### Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Subdirección de Innovación Turística y Cultural; Dirección Innovación en Desarrollo Humano; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación; Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Universidad de La Punta (ULP); y Fundación Universidad de La Punta.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Delfor José Sergnese**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 20057-MDP-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-4210466/15, que lleva acumulados los EXD-0000-11140148/14, EXD-0000-6080415/15, EXD-0000-2120016/16, EXD-0000-5060414/16, EXD-0000-2230319/18, EXD-0000-7160625/24, EXD-0000-7180515/24 y EXD-0000-12020898/24; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3240654/24 obra planteo presentado por el Sr. Alejandro Marcelo Ingaramo, en su carácter de Presidente de la firma EL CABURÉ S.A., C.U.I.T.



Nº 30-66195027-3, con el objeto de promover la caducidad, perención, prescripción y nulidad contra todo lo actuado en EXD-0000-4210466/15 y expedientes acumulados, donde obran los Decretos N° 8143-MMACyP-2017 y N° 11852-MP-2022.

Que en act. DOCEXT 10515/16, obra Contrato de Adjudicación Pioneros Siglo XXI y su Addenda, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma El Caburé S.A., homologados por Decretos N° 628-MdelC-2009 y N° 1738-MdelC-2010, respectivamente, con el objeto de transferir a título de venta al adjudicatario una fracción de terreno con una superficie de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SIETE HECTÁREAS CON DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.997 has 2.397 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 2-695 e inscripto en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón N° 81.606, ubicado en las localidades de Batavia y Buena Esperanza, Departamento Gobernador Vicente Dupuy, de conformidad en la Ley N° VIII-0239-2004 "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo";

Que en act. ACTPAS 275536/15, se solicitó la rescisión del Contrato de Adjudicación y su Addenda en razón del reiterado incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones establecidas en los apartados a) y b) de la Cláusula Octava de mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 632516/15, DOCEXT 668416/15 y DOCEXT 46587/17, se adjuntan cartas documentos correspondientes a las intimaciones efectuadas por el entonces Ministerio del Campo y las respectivas contestaciones de la firma El Caburé S.A;

Que de acts. DOCEXT 632522/15, DOCEXT 46665/17 y demás constancias del expediente de referencia y expedientes acumulados, surge que se ha comprobado fehacientemente que el laboratorio de transferencia embrionaria no se encontraba operativo y que el campo no contaba con el número de equinos necesarios para llevar a cabo la producción y venta de embriones comprometidas en el proyecto aprobado, ni con el recurso humano técnico y profesional necesario para la cabal ejecución del mismo;

Que en act. DEC 8143/17 obra Decreto N° 8143-MMACyP-2017, por el que se dispuso: "Art. 1º.- Rescindir el Contrato de Adjudicación Pioneros Siglo XXI y su Addenda, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la firma EL CABURE S.A., CUIT N° 30-66195027-3 (...), homologados oportunamente por Decreto N° 628-MdelC-2009 y N° 1738-MdelC-2010 (...). Art. 2º.- Tomar posesión del inmueble con debida intervención de Escribanía de Gobierno...", notificado el 14 de febrero de 2018 mediante Cédula N° 197-AMGESyA-18 (act. NOTAMP 306321/18);

Que en act. ACTPAS 486695/18, obra recurso de revocatoria interpuesto por El Caburé S.A. contra lo dispuesto por Decreto N° 8143-MMACyP-2017;

Que por Decreto N° 11852-MP-2022 se dispuso "Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la firma El Caburé S.A., C.U.I.T. N° 30-66195027-3, contra Decreto N° 8143-MMACyP-2017, obrante en act. DEC 8143/17, por resultar formalmente improcedente por extemporáneo, conforme lo normado en los Arts. 33, 42 y 52 y subsiguientes y concordantes de la Ley N° VI-0156-2004...", el que obra en act. DEC 11852/22, acto administrativo que tiene carácter definitivo y causa estado en los términos del Art. 52 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que, en orden al estado de las actuaciones de marras, en aplicación del principio del informalismo en favor del administrado y en razón de que los recursos deben proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo en cuestión (Arts. 2 y 39, Ley N° VI-0156-2004), se considera que el presente planteo se enmarcaría dentro de las previsiones del recurso de revisión de un acto administrativo firme, contemplado en el Art. 56 y ccds. de la Ley N° VI-0156-2004;

Que, conforme surge de las actuaciones del expediente de referencia y sus acumulados, la notificación del Decreto N° 11852-MP-2022 se realizó el 26 de abril de 2024, mientras que el planteo impugnativo se presentó el día 16 de julio de 2024 (act. DOCEXT 3240654/24);

Que en tal sentido, puede advertirse que el mismo ha sido interpuesto fuera del plazo de treinta (30) días establecido por el Art. 56 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. DICLEG 42450/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, considerando que corresponde rechazar el recurso interpuesto por resultar formalmente improcedente por extemporáneo, en aplicación de los Arts. 33, 56 y ccds. de la Ley N° VI-0156-2004;

Que en act. DIFCIS 156419/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el rechazo del recurso interpuesto por haber sido presentado fuera de término entendiendo, que no resulta procedente emitir pronunciamiento sobre su procedencia sustancial en mérito a que la extemporaneidad es un vicio insubsanable que impide la apertura de la instancia recursiva y obsta el análisis de fondo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 56 y concor-

dantes de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2º.-Rechazar el Recurso de Revisión, interpuesto por la firma El Caburé S.A., C.U.I.T. N° 30-66195027-3, obrante en act. DOCEXT 3240654/24, contra el Decreto N° 11852-MP-2022 obrante en act. DEC 11852/22, por resultar formalmente improcedente por extemporáneo.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la firma El Caburé S.A. en el domicilio constituido oportunamente.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 6º.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

## MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

### DECRETO N° 20058-MTyC-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290474/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 160440/25, obra nota de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, mediante la cual informa que el destino de los fondos, será destinado a la planificación anual del programa y la reciente incorporación de nuevos niveles educativos conforme a la normativa de Intercolegiales Culturales, lo que ha generado un incremento en los requerimientos operativos;

Que en act. PTPGAS 57381/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$55.000.000,00);

Que en act. RCRE 11105077/25, se ha realizado la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 423170/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3			\$45.000.000,00
1	19	13	18	01	1-01	5	1		\$10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.			Importe
1	19	11	16	1-01	3				\$55.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 20134-MTyC-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9041264/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de



sus agentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 12203-MTyC-2025, obrante en act. DEC 12203-MTyC-2025, se prorroga la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del Ministerio de Turismo y Cultura, hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en acts. DOCEXT 143062/25 y 143273/25, obran notas de solicitudes de prórroga y en act. DOCEXT 143063/25, obran los informes de desempeño de los agentes a prorrogar, emitidos por los distintos Organismos dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura, y las certificaciones de servicios correspondientes, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 143064/25, obran notas de renuncias, presentadas por agentes del Ministerio de Turismo y Cultura, quienes se han acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del Decreto N° 17364-MTyC-2025, mediante el cual se acepta la renuncia al Contrato de Prestación de Servicio de la agente NATALIA SOLEDAD CALERI, D.N.I. N° 29.811.812;

Que por Decreto N° 14788-SSG-SD-2025, obrante en act. DEC 14788/25, se reubicó a la agente ANDREA VERONICA FALCONE, D.N.I. N° 23.355.891, Categoría "D", Planta Contratada del Escalafón General, del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deporte;

Que por Decreto N° 17211-MTyC-2025, obrante en act. DEC 17211/25, se reubica al agente NESTOR ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 26.213.520, Categoría "E", Planta Contratada del Escalafón General, del Ministerio de Seguridad, para prestar funciones, en la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DEC 17936/25, obra copia del Decreto N° 17936-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el agente CARLOS RUBEN RIARTEZ, D.N.I. N° 12.920.569, Categoría "E", Planta Contratada del Escalafón General, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 18291-MHIP-2025, obrante en act. DOCEXT 143858/25, se reubicaron a los agentes, ERNESTO ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 14.888.044 y JUAN HECTOR LUCERO, D.N.I. N° 16.641.893, para prestar servicios en la Dirección Promoción Turístico Cultural dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que se hace necesario disponer la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios por el período comprendido desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura, que a continuación se mencionan:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	ABACA, SOLANO	11.924.054
2	ABREGO, JESUS ANTONIO	16.332.080
3	ACOSTA, DIEGO MARTIN	34.104.374
4	ADAMO, MARIA EVA ISABEL	28.907.109
5	AGÜERO, RAMONA DEL VALLE	27.253.200
6	AGUILAR, ALFREDO	20.937.154
7	AGUILAR, LUIS ANTONIO	14.035.375
8	AGUILAR, NATALIA ALEJANDRA	29.419.449
9	AGUILERA, CARINA	24.403.918
10	AGUILERA, MARIA DE LAS MERCEDES	31.716.938
11	AGUIRRE, MARIA ELENA	28.727.610
12	ALANIZ, JOSE MARIA	20.136.480
13	ALANIZ, LAURA ESTHER	26.178.106
14	ALCARAZ, DIDIMO ORLANDI	17.646.130
15	ALCARAZ, RAUL NICOLAS	26.278.339
16	ALCARAZ, ROBERTO	12.750.017
17	ALCARAZ ZAPATA, LIBRADA DEOLINDA	24.681.204
18	ALTAMIRANDA, ERICA FERNANDA	31.184.047
19	AMAYA, ADA NOEMI	25.166.096
20	AMIEVA, HUGO ALEJANDRO	24.299.100
21	ANDRADE, YANINA BELEN	34.237.665
22	ARANIZ, ALEJANDRO CIRO	23.033.836
23	ARCE, GUSTAVO RAUL	30.377.651
24	ARRIETA, LAURA VIVIANA	23.535.061
25	ARRIETA, WILLIAM GERARDO	35.105.797
26	AVILA, MIGUEL SEBASTIAN	31.047.895
27	BAIGORRIA, MARIA ALEJANDRA	22.852.650
28	BANCO, MARIA ANGELICA	14.670.925
29	BARROSO, ALEJANDRO DANIEL	26.677.922
30	BARROSO, CARLOS ENRIQUE	16.404.926

31	BARROSO, MIRTHA GRACIELA	20.414.576
32	BARROZO, MARCELA ALEJANDRA	22.190.518
33	BARROZO, MIRTA ISABEL	22.422.781
34	BECERRA, ARMANDO GILBERTO	14.888.146
35	BECERRA, VIRGINIA NELLY	26.806.255
36	BENAVIDEZ, CAROLINA DEL VALLE	25.040.509
37	BERRITELLA, CARLOS ALBERTO	29.232.215
38	BLANCO, AIDA DEL CARMEN	38.750.327
39	BRITOS, GUILLERMO ALEJANDRO	22.067.193
40	BRIZUELA SOSA, JOSE ALBERTO	23.483.499
41	BURGOS, ANALIA ADRIANA	27.393.779
42	BUSTOS, NELSON JAVIER	24.619.787
43	BUSTOS, OSVALDO CESAR	26.213.482
44	BUSTOS, PATRICIA SOLEDAD	26.163.568
45	BUSTOS, PEDRO MANUEL	18.304.523
46	CABAÑEZ, MARIA INES	30.710.508
47	CABRERA, HUGO ALBERTO	22.852.993
48	CALDERON, FELICIANO FRANCISCO	27.570.332
49	CAMARGO, VICTOR HUGO	23.947.293
50	CAMARGO, WALTER EDUARDO	22.140.679
51	CARRIZO, CARLOS MIGUEL	30.613.264
52	CARVALLO, MARIANA ANDREA	21.701.497
53	CASTRO, CLAUDIA ROSANA	27.074.150
54	CASTRO, MARINA SOLEDAD	29.215.127
55	CASTRO, MERCEDES LORENA	30.478.480
56	CASTRO, SUSANA RAQUEL	35.023.668
57	CATALDO, YOHANA MELISA	34.329.027
58	CEBALLOS CAVALLARO, KARINA ALEJANDRA	24.681.094
59	CELI, JUANA LUCIA	17.342.163
60	CHAUQUE, ELENA GABRIELA	24.790.158
61	CHAVEZ, ROSA ANTONIA	31.978.081
62	COLAUT, ALONDRE	32.012.765
63	COLQUE, ROSALIA VERONICA	28.227.331
64	CONTRERAS ALANIZ, EDGAR EMANUEL	36.771.561
65	CONTRERA, MARIA NOEMI	22.058.663
66	CORIA, EDITH DEL CARMEN	28.419.274
67	CORIA, PAOLA ALEJANDRA	27.499.931
68	CORNEJO, JAVIER DANTE	33.539.057
69	CORREA, BERNABE ANICETO	12.484.051
70	CORTEZ, BLANCA BEATRIZ	18.160.324
71	CORTEZ, TERESA VALENTINA	17.949.420
72	CRUCEÑO, ANA MARIA	30.839.663
73	CRUSEÑO, MARIA ESTHER	16.732.092
74	CUELLAR, LUIS	13.716.950
75	CUELLO, ZOE	25.394.252
76	DIAZ, MARIA INES	28.184.729
77	DOMINGUEZ, ALICIA IRIS	24.404.125
78	DOMINGUEZ, JUAN MARTIN	37.640.409
79	DUARTE RECIO, ANA LAURA	39.007.989
80	ESCUDERO, ANIBAL GERARDO	14.542.019
81	ESCUDERO, CEFERINA PATRICIA	25.166.924
82	ESCUDERO, JOSE OSCAR	20.413.794
83	ESCUDERO, MARIO OSCAR	27.932.351
84	ESCUDERO, RUBEN ROBERTO	22.190.526
85	ESCUDERO, VICTOR RICARDO	25.565.344
86	ESTEVEZ LUCO, ADRIANA	16.117.487
87	FAGES, MARIA JULIETA	30.157.180
88	FAUNDEZ, FRANCO LEOPOLDO	33.539.108
89	FERNANDEZ, CARLOS DARIO	23.707.414
90	FERNANDEZ, JUAN EDUARDO	26.214.731
91	FIERRO, DARIO RUBEN ANTONIO	22.274.693
92	FIGUERES, LAURA EDITH	16.173.063
93	FLORES, NATALIA CARINA	28.140.355
94	FUNES, ARNALDO MANUEL	17.795.919
95	FUNES, JUANA LUISA	21.373.346
96	FUNES, OSVALDO ALBERTO	14.651.913
97	FUNES, PAULA VALERIA	27.338.241
98	FUNES, REINA	24.685.408
99	FUNES, ROQUE OMAR	13.721.382
100	FUNES, VIRGUINDO LEONARDO	17.987.883
101	FURNARI, MALVINA SELVA	28.527.173
102	GARAY, AURORA ALEJANDRA	33.440.758
103	GARAY, CARLOS RAMON	17.081.411



104	GARCIA, PEDRO HUGO	12.370.227	177	MATEO, CARLOS ALBERTO	20.949.319
105	GARRAZA, RAMONA IRMA	14.828.805	178	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	14.035.570
106	GARRO, JUAN CARLOS	24.299.128	179	MATURANO, MARIA CRISTINA	17.987.436
107	GARRO, MARÍA ISABEL	29.426.035	180	MAURO TOLEDO, ANASTASIA CLARA	42.727.629
108	GATICA, JORGE NICOMEDES	17.008.601	181	MAYER, CLAUDIA ROXANA	25.565.260
109	GATICA, MARÍA DEL ROSARIO	13.721.230	182	MEDERO, ROBERTO ALEJANDRO	30.244.210
110	GATICA, PEDRO SALVADOR	14.542.745	183	MEDERO, YESICA CARINA	34.877.548
111	GEREZ, MANUEL JESUS	24.643.807	184	MENDOZA SALOMON, JORGE EMMANUEL	35.106.090
112	GIL, JUAN JOSE	23.937.520	185	MENENDEZ, VALERIA MALEN	28.627.883
113	GIMENEZ, NORMA NOEMI	16.673.774	186	MERCADO, SANDRA MABEL	30.624.088
114	GIMÉNEZ, VÍCTOR ARIEL	26.302.224	187	MERCAU, MIRIAM ESTELA	18.650.681
115	GIULIANI, ANGEL NATALIO	20.414.154	188	MIRANDA, CRISTIAN TOMAS	27.933.148
116	GODOY, ELENA DEL VALLE	26.384.026	189	MIRANDA, DANA ROMINA	33.089.993
117	GODOY, HUGO ORLANDO	26.889.964	190	MIRANDA, LIDIA ESTER	32.872.629
118	GODOY, MARIA LEONELA	33.888.188	191	MIRANDA, MACIEL AGUSTÍN	39.395.225
119	GODOY, MARTIN ANGEL	27.393.812	192	MIRANDA, OSVALDO WASHINGTON	12.920.609
120	GODOY, OSVALDO RICARDO	20.641.148	193	MIRANDA, ROLANDO ALBERTO	30.157.246
121	GOMEZ, EDUARDO ALBERTO	14.888.137	194	MIRANDA, ROSARIO DEL CARMEN	20.133.862
122	GOMEZ, GRACIELA EDITH	29.426.449	195	MIRANDA, SILVANA BEATRIZ ELIZABETH	24.765.366
123	GOMEZ, MARTA GLADYS	14.370.437	196	MOLINA, CRISTIAN DARIO	23.947.375
124	GONZALEZ, OSCAR CESAR	12.341.601	197	MOLINA, JULIO JOSE	30.569.438
125	GONZALEZ, ROBERTO JONATAN	30.988.337	198	MONTORNES, GABRIELA NATALIA	29.232.299
126	GRAUS QUIÑONES, NELSN MARIELA	94.022.582	199	MORALES, CRISTIAN DAMIAN	30.177.949
127	GUERRERO, LUISA DEL VALLE	18.509.930	200	MORAN, ELIANA ANDREA	29.594.014
128	GUÍÑAZU, CLAUDIA SILVIA	20.414.928	201	MORENO, FLORENCIA MACARENA	35.916.554
129	GUTIERREZ, ELBA RAQUEL	21.382.457	202	MORENO, GABRIELA ISABEL	21.382.775
130	GUZMAN, LUIS ALBERTO	20.326.780	203	MOYANO, RODOLFO DANIEL	16.673.745
131	HALLER RIQUELME, EMILIO EFRAIN	92.887.477	204	MUÑOZ, CAROLINA VERÓNICA	27.541.958
132	HEREDIA, YESICA NATALIA	28.838.095	205	MUÑOZ, JUAN JAVIER	26.214.156
133	HERNANDEZ, MARTA PATRICIA	24.012.737	206	MUÑOZ, MARCO BIENVENIDO	18.206.209
134	HERRERA LUCERO, ALIZON TIZIANA	29.887.764	207	MUÑOZ, PATRICIA NOELIA	30.244.026
135	HUAIQUIL, ESCOBAR DIONISIO JAIME	93.688.757	208	MUÑOZ, ROBERTO CARLOS	28.875.468
136	HUERTA FUERTES, ERNESTO MAX	94.045.729	209	NAVARRO, ROBERTO GABRIEL	24.124.782
137	IBAÑEZ, PAOLA JAQUELINE	32.039.194	210	NIÑO, MARIA JOSE	30.157.052
138	IOIME, SANDRA MARIELA	17.987.786	211	NUÑES, MARCOS LEONARDO	31.238.741
139	ISAGUIRRE, NANCY CAROLINA	29.807.987	212	OCHOA, BARBARA ANAHI	34.715.590
140	JOFRÉ, ANTONIO OLEGARIO	16.803.650	213	OCHOA, JOSE AGUSTIN	28.838.452
141	JOFRÉ, GUSTAVO RAMON	18.536.603	214	OJEDA, CRISTINA RENEE	26.930.625
142	JOFRÉ RIVERO, GELSI MIGUEL	26.930.548	215	OJEDA, MARCELA EUGENIA	24.460.437
143	JOLIVOT, MARIA LAURA	24.299.017	216	OSORIO LOPEZ, ALICIA DE LAS MERCEDES	92.794.062
144	KAYPERCI, VERONICA BEATRIZ	30.345.734	217	PAEZ, ALEJANDRO SEBASTIAN	30.071.771
145	KOSTELAC, BENITO	24.954.994	218	PAEZ, CARLOS ALBERTO	26.302.411
146	LADINO, GUSTAVO MEDARDO	30.501.024	219	PAEZ, CLAUDIA SOLEDAD	29.621.741
147	LAGOS, SUSANA DEL CARMEN	13.085.025	220	PÁEZ ESPINOSA, HUBER OSMAR	25.127.249
148	LARA, MARIA CLAUDIA	26.573.522	221	PAEZ, LUIS AUDELINO	23.483.791
149	LAZARTE LUCERO, FERNANDO ISMAEL	34.788.350	222	PAEZ, VALERIA DEL CARMEN	28.091.682
150	LEDESMA, ABEL DAVID	16.631.632	223	PAILLALEF DURAN, ANA MACBETH	93.685.107
151	LEDEZMA, ANTONIO RAFAEL	25.565.824	224	PALACIO, ESPERANZA DOMINGA	28.601.183
152	LEDEZMA, GISELA ELIZABETH	33.955.584	225	PALMA, OMAR DANIEL	27.376.410
153	LEDEZMA, HECTOR FABIAN	21.630.908	226	PANDOLFINI, ROMINA JANET	28.600.707
154	LEDEZMA, JESUS MARIA	22.422.477	227	PEDERNERA, ANTONIA ISABEL	23.947.622
155	LEYES, ÁNGEL HERMINDO	17.646.232	228	PELUFFO, JESSICA LORENA	29.813.452
156	LEYES, JONATHAN DARÍO	34.879.717	229	PERALTA, NORMA BEATRIZ	16.274.247
157	LEYRIA, CLAUDIA OFELIA	28.140.396	230	PEREYRA, ANGELICA ESTER	16.117.529
158	LIMA, MARCELA PAOLA	24.299.275	231	PEREYRA, RITA GRACIELA	16.405.977
159	LLANOS, IVANA LETICIA	31.047.554	232	PEREZ, CEFERINO JULIAN	23.947.749
160	LLAVER, DANIEL ALBERTO	34.060.390	233	PEREZ MORCON, JORGE RAUL	13.721.819
161	LLAVER, JORGE ABRAHAM	32.038.809	234	PEREZ, NORA CAROLINA	31.288.311
162	LOMBARDI, EMMANUEL DARIO	28.909.564	235	PEREZ, PATRICIA ALEJANDRA	26.806.198
163	LUCERO, ANA MARIA	17.047.892	236	PÉREZ, WALTER RAMÓN	23.851.773
164	LUCERO, CIRO JOSE	30.345.545	237	PERRONE, MARTIN MAXIMILIANO	27.369.782
165	LUCERO, DAVID ALEJANDRO	16.310.150	238	PINTO, SOL MELINA	33.233.846
166	LUCERO, JUAN HECTOR	16.641.893	239	PLATA, ANA MARIA	18.359.915
167	LUCERO, LORENA FRANCISCA DEL CARMEN	28.491.640	240	POLI, LUCIA ANAHI	34.670.272
168	LUCERO, LUIS DANIEL	17.911.056	241	PONCE, MARIA NELIDA	25.281.130
169	LUCERO, NANCY EVANGELINA	24.688.716	242	TONZONI, ANGEL DARIO	28.598.574
170	LUCERO, NORMA BEATRIZ	17.665.245	243	QUEVEDO, MARÍA CELESTE	25.166.703
171	LUCERO, RAMONA DEL ROSARIO	32.256.241	244	QUINTANA, MIRTA SABINA	30.840.167
172	LUCERO, SANDRA RAMONA	20.825.538	245	QUIROGA ALBA, MILENA BELÉN	34.877.464
173	MAGALLANES, MARIA FLORENCIA	32.319.704	246	QUIROGA ARGUELLO, ROQUE MARTIN	29.996.092
174	MANSILLA, NORMA EDIT	13.805.622	247	QUIROGA, CECILIA ALEJANDRA	26.042.716
175	MARCOLA, SILVIO DANIEL	13.675.465	248	QUIROGA, HUGO MARCELO	18.503.491
176	MARÍN, LORENZA SARA	17.314.262	249	QUIROGA, NESTOR ADRIAN	26.213.520



250	QUIROGA, MARIA LUISA	14.542.655	323	VILLEGAS, MARIA ELIZABETH	27.763.691	
251	QUIROGA, MARIA ROSA	40.319.184	324	VILLEGAS, RAMON CAYETANO	17.646.560	
252	RAMÍREZ PESANTES, ERIKA JOVANNA	94.082.068	325	ZAPATA, WANDA (R.R.)	31.622.690	
253	REY, JORGE OSCAR	23.420.704	326	ZEBALLO, SANDRA YANINA	31.399.919	
254	REYES, JESICA PAMELA	33.412.238	327	ZUCCHINI, RAUL ROBERTO	20.134.789	
255	REYES, JOANA BELEN	32.410.372	Art. 2º.-Reubicar y prorrogar, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Ministerio de Turismo y Cultura, los contratos de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan:			
256	RINALDI, YANINA VANESA	31.092.970	APELLO Y NOMBRE			
257	RIQUERO, MARTA RAQUEL	17.443.636	1	AGUILAR, EDUARDO DANIEL	37.717.201	
258	RODRIGUEZ, ANA LUCRECIA	18.469.429	2	BARRIOS, ADELA LOANA	41.773.857	
259	RODRIGUEZ, MARCELA VIVIANA	21.480.336	3	BERTOLA, ERNESTO GASTON	29.813.340	
260	RODRIGUEZ, MARISA ALBINA	26.941.712	4	COLLADO, HECTOR MIGUEL	31.276.167	
261	RODRIGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	29.364.722	5	FRIAS, MARIA DEL CARMEN	24.242.798	
262	RODRIGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	24.526.253	6	GONZALEZ, LIDIA ALICIA DEOLINDA	27.953.793	
263	RODRIGUEZ, NAZARENO JESUS	29.884.834	7	INOSTROZA LOPEZ, BRIAN ELIAS	39.395.994	
264	RODRIGUEZ, ROSA LIDIA	14.888.032	8	JUANTEGUY, FEDERICO ALBERTO	40.823.511	
265	RODRIGUEZ, SERGIO ANGEL	31.900.949	9	KNIZSE, OLGA SUSANA	14.497.550	
266	ROIG, ELIEN	37.372.444	10	PALAVECINO COOPER, ULISES	40.612.389	
267	ROJO ZALAZAR, RAMONA EBELIA	17.247.619	11	PERALTA, GLADYS ESTER	30.839.840	
268	ROJOS, GABRIELA ESTEFANIA	35.768.021	12	RODRIGUEZ, EXEQUIEL MAXIMILIANO	39.137.658	
269	ROMERO, ASDRÚBAL FABIÁN	23.483.527	13	VENECIANO, DIEGO FERNANDO	37.641.467	
270	ROMERO, HIPOLITO ELIAS	14.448.791	14	ZALAZAR, ROQUE MARIO	17.698.670	
271	ROMERO, WALTER ANÍBAL	29.880.568	Art. 3º.-Imputar el presente gasto a las partidas del Presupuesto correspondiente del año 2025, del Ministerio de Turismo y Cultura.-			
272	ROSALES, GLADY BEATRIZ	20.133.622	Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-			
273	ROSALES, JUANA MARIA	18.520.903	Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-			
274	ROSALES, RUBÉN ANTONIO	13.835.098	Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-			
275	ROSALES, VIVIANA DE LOS ÁNGELES	33.539.401	Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-			
276	SAEZ, HECTOR CEFERINO	21.947.962	<b>CLAUDIO JAVIER POGGI</b> <b>Juan Jose Alvarez Pinto</b> <b>Néstor Alberto Ordoñez</b>			
277	SALINAS, DIEGO ARMANDO	27.349.048	<hr/>			
278	SANCHEZ, HORACIO OSCAR	17.646.172	<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD</b>			
279	SANDANDE, LORENA PAOLA	30.307.122	<b>DECRETO N° 20071-MS-2025.-</b>			
280	SANGRA, PABLO ALBERTO	23.202.245	San Luis, 23 de Octubre de 2025			
281	SANTANDER, LUIS VICTORIANO	27.499.827	VISTO:			
282	SARMIENTO, JULIO CESAR	18.157.951	El EXD-0-10021182/25, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita homologación de Contratación Directa para Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en dependencias de Orden Público dependientes del Ministerio de Seguridad, y;			
283	SARMIENTO, MARÍA NÉLIDA	17.124.660	CONSIDERANDO:			
284	SEPÚLVEDA, CARMEN ELIZABETH	33.953.893	Que en act. DOCEXT 1897992/25 obra Contratación Directa para Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en dependencias de Orden Público dependientes del Ministerio de Seguridad, suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora MARÍA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296;			
285	SEPULVEDA, JUDITH ADRIANA	31.812.560	Que la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, tendrá la ejecución de las obras de mantenimiento, refacción, puesta en valor y realización de nuevas obras, conforme a la individualización y requerimientos del Ministerio de Seguridad en el citado acuerdo;			
286	SINNER LEA, RUTH LORENA	30.345.856	Que la Clausula Segunda de la Contratación Directa establece el monto que asciende la presente contratación, estableciendo a su vez en la clausula Quinta la vigencia del mismo, siendo a partir de la homologación por Decreto del Poder Ejecutivo y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la clausula segunda;			
287	SOLOA, LUIS RAFAEL	20.414.330	Que en act. PREV 11095727/25 obra imputación preventivo del gasto;			
288	SOSA, ADRIANA DEL CARMEN	23.947.588	Que en act. DICLEG 33682/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 100 inc. l) de la			
289	SOSA, DEOLINDA VERONICA	27.074.178				
290	SOSA, ERNESTO ANTONIO	14.888.044				
291	SOSA, JERONIMO GUSTAVO	26.586.700				
292	SOSA, LUIS JOSE	11.932.525				
293	SOSA, MABEL	22.643.040				
294	SOSA, RAMONA HIPOLITA	27.060.712				
295	SOSA, SOLEDAD BELÉN	31.542.805				
296	SUAREZ, AGLAE NAIDIT	36.046.219				
297	SUAREZ, ALICIA HAYDEE	21.630.878				
298	SUAREZ, FLAVIA MIRTA LORENA	26.213.364				
299	SUAREZ, LAURA EUGENIA	29.811.855				
300	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	16.297.625				
301	SUAREZ, MIRLA SANDRA	29.181.337				
302	SUAREZ, ONOFRE CELESTINO	29.811.718				
303	SUAREZ, VALERIA ELIZABETH	35.768.442				
304	TACACHO, JUAN CARLOS	20.138.977				
305	TEJADA, ROSA EDITA	14.360.102				
306	TORRES, ALFREDO JOSE	37.638.577				
307	TORRES, CLAUDIO GABRIEL	30.377.655				
308	TORRES, FRANCO EZEQUIEL	37.639.148				
309	TORRES, JORGE ANTONIO	21.854.764				
310	TORRES, NELIDA ISABEL	20.413.552				
311	TRIOLOS, MARCELO DANIEL	20.414.681				
312	URIONA ORTUSTE, GREGORIA	94.042.223				
313	URTEAGA SUÑER, MARIA PAULA	36.415.323				
314	VALENCIA, ALEJANDRO ALFREDO	14.582.550				
315	VELAZQUE, ADRIANA GRACIELA	18.427.009				
316	VELAZQUEZ, JUAN LUCAS	14.542.036				
317	VELAZQUEZ, ROSA HAYDEE	25.166.815				
318	VELÁZQUEZ, MARCOS DAMIÁN	28.775.454				
319	VELÁZQUEZ, RAMÓN DEL CARMEN	27.207.578				
320	VERA, LUIS ALFREDO	33.412.358				
321	VERA, SERGIO ALBERTO	28.838.951				
322	VILLARROEL, ROBERTO DAVID	26.302.398				



Ley VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 926099/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, estimando procedente dictar el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación pertinente, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, en el Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2004

Que en act. DIFCIS 161328/25 obra vista de Fiscalía de Estado estimando procedente, una vez suscripto el Convenio, proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se lo homologue;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, en el Art. 9 del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2004.-

Art. 2º.- Homologar la Contratación Directa para Obras de Mantenimiento, Refacción, Puesta en Valor y Realización de Nuevas Obras en dependencias de Orden Público dependientes del Ministerio de Seguridad, suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la LIC. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por su Presidente, señora MARÍA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 1897992/25 del EXD-0-10021182/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	18	26	01	1-01	4	2	1		\$400.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Infraestructura de Seguridad, Contaduría General de la Provincia y la Empresa Constructora San Luis SAPEM C.U.I.T. N° 30-70890242-6.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 20072-MS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11211216/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ, D.N.I. N° 36.046.057; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1596253/24 obra Recurso de Revocatoria con fecha 12 de noviembre de 2024, interpuesto por la Adjutor PRINCIPAL NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ, en contra del Decreto N° 11796-MS-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, por el cual se dispuso el ascenso por vía ordinaria al personal penitenciario;

Que la recurrente fue notificada del Decreto N° 11796-MS-2024 en fecha 6 de noviembre de 2024, por lo que el recurso invocado ha sido interpuesto en tiempo legal de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial VI-0156-2004;

Que la recurrente expresa que por el Decreto aludido se le otorga el ascenso del grado de Adjutor a Adjutor Principal, con reconocimiento de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2024, reclamando que debiera haber sido desde el 1 de enero de 2023;

Que la Adjutor Principal NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ, fundamenta que la decisión final de las disposiciones del Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, ocasionó una lesión a sus derechos como agente penitenciaria, privándola del correcto cómputo en antigüedad en el grado que ostenta;

Que mediante Resolución N° 070-DG-SPP-25 de fecha 29 de marzo de 2025, se convocó a la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, a efectos de analizar la situación particular del personal penitenciario que oportunamente presentó recurso en contra del último decreto de ascenso, correspondiente al periodo 2024;

Que en act. DOCEXT 1753543/25, obra Acta de la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, de la cual surge que la agente NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ ascendió mediante Decreto N° 11796-MS-2024 a la jerarquía de Adjutor Principal en tiempo y forma, siendo el período comprendido para la evaluación de la junta desde el 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre de 2023, antigüedad que se otorgó mediante Decreto N° 9129-MS-2023, por lo que el reconocimiento de antigüedad es improcedente;

Que en acts. DICLEG 32962/24 y 33369/25, obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad de los cuales surge que de acuerdo al Art. 90 de la Ley X-1074-2022, los ascensos ordinarios deben producirse anualmente para satisfacer las necesidades funcionales de la Institución penitenciaria, recayendo sobre las autoridades administrativas, la planificación y decisión final sobre los mismos, estableciendo además los requisitos para poder acceder a los ascensos, sugiriendo no hacer lugar al recurso impetrado por la Adjutor Principal NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ por ser sustancialmente improcedente;

Que en act. DIFCIS 157188/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado, indicando que la Junta de Calificaciones concluyó que el ascenso dispuesto por Decreto N° 11796-MS-2025 fue otorgado en tiempo y forma conforme al período evaluado y según lo establecido en el Art. 196 de la Ley X-1074-2022, considerando improcedente el reconocimiento de la antigüedad reclamada, ya que la misma había sido otorgada por Decreto N° 9129-MS-2023, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, mediante el cual se rechace el recurso interpuesto, toda vez que el acto recurrido se encuentra debidamente fundado en los antecedentes obrantes y en lo dictaminado por el órgano competente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1596253/24, de fecha 12 de noviembre de 2024, interpuesto por la ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ, en contra del Decreto N° 11796-MS-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, por ser el sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la Adjutor Principal NAZARETH ESTEFANIA BARBOSA LOCHWICZ.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Nancy Verónica Sosa



**DECRETO N° 20073-MS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9230322/25, por el cual la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita Contratación Directa para la Verificación Técnica y Revisión Periódica de Alcoholímetros, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1877326/25 la Dirección Seguridad Vial solicita Contratación Directa para la verificación técnica y revisión periódica de los alcoholímetros al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial de Tránsito X-0630-2008 y especialmente la implementación de la adhesión a la Ley Nacional N° 27.714 de "Tolerancia Alcohol Cero (0)", mediante Ley Provincial N° X-1110-2023;

Que en act. DOCEXT 1877345/25 obra Presupuesto N° 0307-00001049 del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8, quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.475.000,00);

Que en act. DOCEXT 1877333/25 obra nómina de VEINTICINCO (25) Alcoholímetros Marca: DRAGUER, Modelo: 7510 AR y SAFIR, Modelo: Evolution, con sus respectivos números de serie correspondientes a cada equipo e impresora;



Que en act. PREV 11070281/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.475.000,00);

Que en act. DOCEXT 1877378/25 obra Solicitud de Gastos N° 06/2025 de la Dirección Seguridad Vial, para la verificación técnica y revisación periódica de VEINTICINCO (25) Alcoholímetros Marca: DRAGUER, Modelo: 7510 AR y Marca: SAFIR, Modelo: Evolution;

Que en act. NOTAMP 920525/25 toma intervención la Dirección Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Seguridad, prestando conformidad a la modalidad de contratación utilizado;

Que en act. DICLEG 33670/25 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 923003/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley VIII-0867-2013 y Ley V-1118-2024;

Que en act. DCFIS 160739/25 toma vista Fiscalía de Estado en cuestión encuadrando el caso en lo normado por el Art. 100 inc. e) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del inc. z) del art. 92 del Decreto 2893-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley VIII-0867-2013 y Ley V-1118-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, para la contratación directa destinada a la verificación técnica y revisación periódica de VEINTICINCO (25) Alcoholímetros detallados en nómina obrante en act. DOCEXT 1877333/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar el servicio a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.475.000,00), según Presupuesto N° 0307-00001049 obrante en act. DOCEXT 1877345/25 del EXD-0-9230322/25.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de Provisión a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sub.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	13	20	01	3-15	3	3	3		\$4.475.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Dirección Seguridad Vial notificar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20074-MS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11201077/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE PRIMERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL ROJAS, HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 21.611.367, perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595223/24 obra Recurso de Revocatoria, de fecha 13

de noviembre del 2024, presentado por el Ayudante de Primera ROJAS, HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 21.611.367, contra el Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, obrante en act. DOCEXT 1595222/24, que otorga ascensos a efectivos del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de la Ley N° X-1074-2022;

Que el recurrente solicita ser reconsiderado en las disposiciones del Decreto N° 11796-MS-2024, considerando que el mismo afecta sus innegables derechos como agente penitenciario, ya que si bien le otorga una jerarquía, considera que no es la que le corresponde en relación a sus años de servicio, reclamando el ascenso a la jerarquía de Ayudante Mayor;

Que en act. DOCEXT 1595224/24 toma intervención la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial, dictaminando que conforme lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los actos emanados por el Poder Ejecutivo Provincial, únicamente son recurribles por medio del recurso de revocatoria, como en el caso de marras, habiendo sido presentado en tiempo y forma;

Que en act. DOCEXT 1709210/25 obra Resolución N° 070-DG-SPP-2025 en la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial Convoca a la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria y establece a los integrantes que conforman la misma, según lo establece el Art. 132º de la Ley Orgánica y Administrativa del Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° X-1074-2022);

Que en act. DOCEXT 1753489/25 obra Acta de la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, de la cual surge que el agente ROJAS, HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 21.611.367 ascendió mediante Decreto N° 8615-MS-2023 a la jerarquía de Ayudante de Segunda, con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2021, por lo cual en el análisis efectuado en el año 2024, se encontraba en condiciones de ascender al grado inmediato superior como Ayudante de Primera, que le fuese otorgado mediante Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, resultando improcedente el reclamo para ser ascendido al grado último de Ayudante Mayor;

Que en acts. DICLEG 33030/24 y 33388/25 obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, de los cuales surge que hay que distinguir que la antigüedad no es computable para el ascenso, pues para que esto último suceda, se debe tomar en cuenta la permanencia en el grado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 95 inc. a) Anexo I de la Ley X-1074-2022, no siendo válido que el recurrente apele a su antigüedad para ser promovido, ya que debe hacerlo de acuerdo al cómputo de permanencia en el grado para que el ascenso se efectivice;

Que de la planilla de antecedentes laborales del señor ROJAS, HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 21.611.367 surge que con fecha 28 de septiembre de 2023, por Decreto N° 8615-MS-2023 se le reconoce la antigüedad a partir del 1 de enero de 2021 en la jerarquía de Ayudante de Segunda y por Decreto N° 11796-MS-2024 es ascendido a Ayudante de Primera con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2024, poseyendo tres (3) años de permanencia, según el Anexo I Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado de la Ley X-1074-2022, sugiriendo no hacer lugar al recurso en contra el Decreto N° 11796- MS-2024, por resultar improcedente;

Que en act. DCFIS 1595224/25, toma vista Fiscalía de Estado, indicando que habiendo intervenido los órganos administrativos competentes, estima procedente dictar el acto administrativo pertinente, mediante el cual se rechace el recurso interpuesto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1595223/24, interpuesto por el AYUDANTE DE PRIMERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL ROJAS, HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 21.611.367, de fecha 13 de noviembre de 2024, en contra del Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, por ser sustancialmente improcedente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación al Ayudante de Primera ROJAS, HECTOR RICARDO, D.N.I. N° 21.611.367.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**



**DECRETO N° 20075-MS-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-8040364/25 mediante el cual la Dirección Prevención Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la adquisición de productos de carpintería; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 904458/25 la Dirección Prevención Ciudadana, solicita la contratación con el Centro de Producción de Oportunidades, CUIT: 30-71758515-8 para la adquisición de productos de carpintería para la citada Dirección;

Que en act. DOCEXT 1839978/25 obra solicitud de gasto N° 1/25;

Que en acts. DOCEXT 1869603/25 y 1830674/25 obran presupuestos y razo-  
nabilidad del precio a pagar;

Que el monto de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.388.800,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1869603/25;

Que en act. PREV 10983473/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.388.800,00);

Que en act. NOTAMP 918828/25 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICLEG 33674/25 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 923052/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde autorizar la contratación con el Centro de Producción de Oportunidades, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 9º inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024;

Que en act. DIFCIS 160769/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en lo normado por el Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004, incorporado por el Art. 9º de la Ley V-1118-2024 texto legal este que ratificara el Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las excepciones del inc. z) del Art. 92 del Decreto 2893-MC-2004 modificado por el Decreto 08-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 9º inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024.-

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección Prevención Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar con el CENTRO DE PRODUCCIÓN DE OPORTUNIDADES, CUIT: 30-71758515-8 para la adquisición de productos de carpintería por el monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.388.800,00), según su cotización obrante en act. DOCEXT 1869603/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	12	19	1-01	4	3	7		\$ 6.388.800,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención Ciudadana y Centro de Producción de Oportunidades.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20133-MS-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-9220864/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 259.750.000,00); y,

## CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para la ejecución del proyecto "Alarma Ciudadana", durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100097199/25;

Que por act. PREV 11096337/25 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 259.750.000,00);

Que en act. DICLEG 33688/25 obra dictamen jurídico de la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por act. NOTAMP 926724/25 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con cargo documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256- 2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que por act. DIFCIS 161395/25 obra vista de Fiscalía de Estado expresando que, no tiene objeciones legales que formular, para el dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga el otorgamiento del aporte tramitado, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo de acuerdo a lo normado en las disposiciones legales vigentes en la materia, esto es en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 259.750.000,00), con el objetivo de la ejecución del proyecto "Alarma Ciudadana" durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100097199/25 del EXD-0-9220864/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	12	19	01	1-01	5	7	4		\$ 23.000.000,00
1	17	12	19	01	1-01	5	8	4		\$ 236.750.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20173-MS-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-2050726/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario GOMEZ, RUFINO GREGORIO D.N.I. N° 26.423.726; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);



Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1292733/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1298668/25, 1297436/25, 1297909/25 y 1297912/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2-Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33683/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFCIS 131123/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 926089/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 178725/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario GOMEZ, RUFINO GREGORIO D.N.I. N° 26.423.726, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario GOMEZ, RUFINO GREGORIO D.N.I. N° 26.423.726.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**



### DECRETO N° 20174-MS-2025.-

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11061299/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector MIÑO, CARLOS CESAR D.N.I. N° 28.676.879; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado

por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3352787/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1264121/24, 1258652/24, 1259554/24 y 1259591/24 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2-Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33643/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFCIS 127851 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 919295/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 178457/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector MIÑO, CARLOS CESAR D.N.I. N° 28.676.879, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector MIÑO, CARLOS CESAR D.N.I. N° 28.676.879.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**



### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

#### DECRETO N° 20124-MDH-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090350/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 363478/25 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de fondos, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 57380/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 423009/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2		\$50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	1		\$50.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Provincia, y a la Cooperativa de Trabajo 20 de Julio LTDA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20126-MDH-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8131112/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 913652/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 913655/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Electricidad y otros servicios de Mercedes San Luis LTDA, CUIT N° 30-56782194-9, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 2987, presenta el proyecto denominado "RENOVACION/ INVERSION EN PARQUE INFORMATICO", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 914882/25 la Dirección de Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "RENOVACION/ INVERSION EN PARQUE INFORMATICO" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAMP 927399/25 la Dirección de Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Electricidad y otros servicios de Mercedes San Luis LTDA, CUIT N° 30-56782194-9;

Que en act. PREV 11043990/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99326/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917437/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159704/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2º.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Trabajo 20 de Julio LTDA, CUIT N° 30-71714163-2, para el financiamiento del proyecto presentado "EL PAN Y LA TELA, COOPERANDO", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	1	8		\$4.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Cooperativa de Electricidad y otros servicios de Mercedes San Luis LTDA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

## DECRETO N° 20149-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120222/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CAMILA CELESTE CHAVES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3589790/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CAMILA CELESTE CHAVES D.N.I. N° 39.396.264, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular LIANA MARCELA PEREZ, según Decreto N° 16559-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 24 de junio de 2025, de la docente CAMILA CELESTE CHAVES D.N.I. N° 39.396.264, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de octubre de 2025, a la docente ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL, D.N.I. N° 38.910.541, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

## DECRETO N° 20150-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070567/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL, según Decreto N° 18732-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL, D.N.I. N° 38.910.541, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acst. DOCEXT 3614100/25, 3614108/25 y ACTPAS 1608724/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 2da. división, Sector Electrónico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

## DECRETO N° 20151-MHIP-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290458/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina IRMA EVANGELINA PARDO, D.N.I. N° 22.543.380, según Decreto N° 18138-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 2da. división, Sector Electrónico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3604851/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) hs. cátedra de Tecnología en 1er. año 2da. división, Sector Electrónico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20152-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9241191/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA MONICA SÜHRING, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA EVELINA FRIAS, según Decreto N° 15961-ME-2025, se torna necesario designar a la docente LAURA MONICA SÜHRING, D.N.I. N° 18.032.872, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1ra. año 1ra. división, Formación General, Especialidad Artes Visuales, Modalidad Artística, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3601384/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA EVELINA FRIAS, a la docente LAURA MONICA SÜHRING, D.N.I. N° 18.032.872, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Formación General, Especialidad Artes Visuales, Modalidad Artística, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20153-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9051257/25, por el cual se tramita la designación de la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIELA FERNANDA PERCARA, según Decreto N° 16228-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, D.N.I. N° 25.553.319, en UN (01) cargo Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3583699/25 y 3613545/25; obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de setiembre de 2025, a la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, D.N.I. N° 25.553.319, en UN (01) cargo Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de la Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20154-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261002/25, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO ALBERTO CALDERON DE LA TORRE, D.N.I. N° 16.772.979, según Decreto N° 16594-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 31.212.811, en CUATRO (4) hs. cátedra de Biología, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3604005/25, obra: constancia de la publicación del



llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, al docente CLAUDIO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 31.212.811, en CUATRO (4) hs. cátedra de Biología, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20155-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9121091/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro" de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIA CAROLINA SUTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3590538/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCIA CAROLINA SUTAR D.N.I. N° 31.864.036, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular SOLEDAD DEL CARMEN VEGA, según Decreto N° 9107-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 30 de mayo de 2025, de la docente LUCIA CAROLINA SUTAR D.N.I. N° 31.864.036, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Provincia de Rio Negro" de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20156-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250452/25, por el cual tramita la designación de la docente SARA MABEL MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, según Decreto N° 16577-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SARA MABEL MOYANO, D.N.I. N° 22.911.044, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3601926/25 y 1444414/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SARA MABEL MOYANO, D.N.I. N° 22.911.044, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20157-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10031071/25, por el cual tramita la designación del docente HERNAN ESTEBAN SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, según Resoluciones Nros. 2627-DRRH-2025 y 3615-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente



HERNAN ESTEBAN SILVA, D.N.I Nº 25.887.071, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Formación General, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3610342/25 y DOCEXT 3618808/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, al docente HERNAN ESTEBAN SILVA, D.N.I Nº 25.887.071, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Formación General, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte Nº 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 20158-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10081225/25, por el cual tramita la designación de la docente NAYME ALDANA VEGA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL ROUSTIANA PEREYRA, según Decreto Nº 10806-ME-2023 y renuncia del docente suplente ALFREDO JORGE GALVAN, otorgado por Decreto Nº 17985-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente NAYME ALDANA VEGA, D.N.I. Nº 36.686.489, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3614775/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de octubre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL ROUSTIANA PEREYRA, a la docente NAYME ALDANA VEGA, D.N.I. Nº 36.686.489, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 20159-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10091314/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA SOLEDAD JOFRE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ANTONELLA DI GIORGIO, concedida por Resolución Nº 3091-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente GABRIELA SOLEDAD JOFRE, D.N.I. Nº 34.060.007, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3616108/25 y 1443649/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 09 de octubre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente interina ANTONELLA DI GIORGIO, a la docente GABRIELA SOLEDAD JOFRE, D.N.I. Nº 34.060.007, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 13 "Profesor Roberto Moyano",



de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20160-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290164/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA AGUSTINA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por asuntos particulares del docente interino ADOLFO GUSTAVO SERAZIN, D.N.I. N° 17.045.180, según Decreto N° 17999-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente GABRIELA AGUSTINA MIRANDA, D.N.I. N° 32.799.860, en DOS (2) hs. catedra de Artes Visuales, en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3604453/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, a la docente GABRIELA AGUSTINA MIRANDA, D.N.I. N° 32.799.860, en DOS (2) hs. catedra de Artes Visuales, en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20161-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120380/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA GUADALUPE AMIEVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente NOELIA ALEJANDRA LUIS LEIVA, según Resolución N° 4262-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA GUADALUPE AMIEVA, D.N.I. N° 35.315.052, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3598565/25 y 1445025/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente NOELIA ALEJANDRA LUIS LEIVA, a la docente CLAUDIA GUADALUPE AMIEVA, D.N.I. N° 35.315.052, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20162-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260933/25, por el cual tramita el reconocimiento de servicios de la docente MARISA ALEJANDRA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la adhesión a la pasividad voluntaria anticipada de la docente titular, MIRYAM ANALIA MIRANDA, según Decreto N° 4897-MHP-2017 y la licencia por razones de salud de la docente suplente, NIDIA ROSANA GARCIA, según Resolución N° 2791-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARISA ALEJANDRA OJEDA, D.N.I. N° 20.447.380, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;



Que en act. DOCEXT 3603950/25 y 3611097/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de setiembre de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 01 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 23 de setiembre de 2025 y hasta el 01 de octubre de 2025, por la docente MARISA ALEJANDRA OJEDA, D.N.I. N° 20.447.380, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 20163-MHIP-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9080228/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA DEL ROSARIO LANDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1418005/25 e INFORM 423123/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, MARIA DEL ROSARIO LANDELA, D.N.I. N° 14.888.161, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 752-ME-2023 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 423124/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DEL ROSARIO LANDELA, D.N.I. N° 14.888.161, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 172 "Misiones" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DECRETO N° 20166-SGG-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10241096/25, y;

CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I N° 25.144.115;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encargar, a partir del 27 de Octubre y hasta el 31 de Octubre del 2025 inclusive, la atención del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, inter dure la ausencia de su titular C.P.N NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I N° 25.144.115, a la señora Secretaria General de la Gobernación C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540.-

Art.2º.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a los interesados.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 20171-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10080794/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100098217/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Septiembre 2025;

Que en act. DOCEXT 1071626/25 obra reporte del sistema Micronauta;

Que en act. PREV 11100961/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 (\$41.692.775,15);

Que en act. DICTLE 10226/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 927059/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161458/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Septiembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$7.777.563,30
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$5.469.185,15



MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$9.557.217,15
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$5.838.014,65
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$1.854.759,08
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$7.974.547,10
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.047.582,52
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	\$173.906,20
	TOTAL	\$41.692.775,15

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 36 35 1-01 5 1 9	\$41.692.775,15

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20172-SGG-ST-2025.-

San Luis, 25 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10080845/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100098213/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de una compensación extraordinaria para las empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, correspondiente al período Septiembre 2025;

Que en act. PREV 11104019/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 47/100 (\$278.074.076,47);

Que en act. DICTLE 10224/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que en act. NOTAMP 927083/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161482/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar una compensación extraordinaria a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, correspondiente al período Septiembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	SEPTIEMBRE 2025
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$18.854.347,41
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$47.115.049,27
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$83.651.752,16
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$86.675.502,59
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$5.995.903,69
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$35.781.521,35
	TOTAL	\$278.074.076,47

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 36 35 1-01 5 1 9	\$278.074.076,47

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

##### DECRETO N° 20127-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270411/18, acumulado el EXD-0000-12110750/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Vialidad Nacional, Manzana 159, Departamento 85, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 265451/24, se adjunta copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 03825, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166;

Que en acts. ACTPAS 536026/18 y DOCEXT 325692/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166;

Que en act. ACTPAS 545391/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 942453/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1169063/23, se adjunta informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DICTAM 94875/24 obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97282/25 y 97672/25 obra dictamen y su respectiva rectificación, del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 96269/22, 123230/24, 137372/25 y 137502/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166, la vivienda individualizada como Barrio Vialidad Nacional, Manzana 159, Departamento 85, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado



de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20128-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270411/18, acumulado el EXD-0000-12110750/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 448 Viviendas A.M.E.P., Manzana P, Casa 429, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 271515/24 obra copia del Certificado de Adjudicación, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor VARGAS GETULIO, L.E. N° 7.978.184;

Que en acts. DOCEXT 161568/18, obra Declaración Jurada, de fecha 28 de marzo de 2018 y DOCEXT 264161/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 06 de junio de 2024, mediante la cual el señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 147639/17 y 159926/18, se adjunta Contrato de Permuta, celebrado entre el señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166 y los señores VARGAS CEFERINO SERGIO, D.N.I. N° 22.852.329 y VARGAS GASTON HERNAN, D.N.I. N° 30.345.830, herederos del señor VARGAS GETULIO, L.E. N° 7.978.184, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos obrante en act. DOCEXT 394483/22;

Que en act. ACTPAS 522274/18 y DOCEXT 322213/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 942453/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 595426/19, se adjunta informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DICTAM 94875/24 obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97282/25 y 97672/25 obra dictamen y su respectiva rectificación, del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 96269/22, 123230/24, 137372/25 y 137502/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 448 Viviendas A.M.E.P., Manzana P, Casa 429, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor OROZCO RAMON VIRGILIO, D.N.I. N° 12.920.166.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado

#### DECRETO N° 20129-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150158/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Antonio Palacios, Manzana D, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100097641/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 02298, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora MAGALLANES CLAUDIA SUSANA, D.N.I. N° 17.893.748;

Que en acts. DOCEXT 176135/18, obra Declaración Jurada con fecha 4 de julio del 2018 y en DOCEXT 329703/25, se adjunta nueva Declaración Jurada de fecha 6 de mayo de 2025, mediante las cuales la señora COY MARIA ELENA, D.N.I. N° 14.737.250, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 176139/18, obra copia Cesión de Derechos y Acciones, otorgado por la señora MAGALLANES CLAUDIA SUSANA, D.N.I. N° 17.893.748 a favor de MALMORIA MIGUEL ANGEL ESTEBAN, D.N.I. N° 11.309.140, asimismo en DOCEXT 363960/25, se adjunta Acta de Matrimonio.-

Que en acts. DOCEXT 364323/25, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 25 noviembre de 2018 y en DOCEXT 139900/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 27 de junio de 2025, en de la cual se desprende que la vivienda es habitada por los señores COY MARIA ELENA, D.N.I. N° 14.737.250, MALMORIA MIGUEL ANGEL ESTEBAN, D.N.I. N° 11.309.140 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1019704/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 554916/18, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 348671/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98923/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 157107/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Antonio Palacios, Manzana D, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de los señores COY MARIA ELENA, D.N.I. N° 14.737.250, MALMORIA MIGUEL ANGEL ESTEBAN, D.N.I. N° 11.309.140.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20130-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4040526/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana M, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091650/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 03055, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora BLANCO BERTHA MYRIAM, D.N.I. N° 10.658.061;

Que en act. DOCEXT 321280/25, obra Declaración Jurada con fecha 26 de marzo del 2025, mediante la cual el señor BREBEL MARTINEZ DEOLINDO JUAN PABLO, D.N.I. N° 22.274.588, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 348888/25, obra copia Boleto de Compraventa de Inmueble, otorgado por la señora BLANCO BERTHA MYRIAM, D.N.I. N° 10.658.061 a favor de BREBEL MARTINEZ DEOLINDO JUAN PABLO, D.N.I. N° 22.274.588.-

Que en acts. DOCEXT 235100/19, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 10 de abril de 2019 y en DOCEXT 140353/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 4 de julio de 2025, en de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor BREBEL MARTINEZ DEOLINDO JUAN PABLO, D.N.I. N° 22.274.588 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1005419/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1386051/25, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. DOCEXT 356000/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99649/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 161081/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana M, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor BREBEL MARTINEZ DEOLINDO JUAN PABLO, D.N.I. N° 22.274.588.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20131-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3210159/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio ATE I 247 Viviendas, Manzana C, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 354581/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 08628, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor OLGUIN ENRIQUE JORGE, D.N.I. N° 14.035.150;

Que en acts. DOCEXT 196270/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación y en DOCEXT 140375/25 obra nueva Acta de Verificación, de la cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor OLGUIN ENRIQUE JORGE, D.N.I. N° 14.035.150;

Que en act. DOCEXT 231253/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 995225/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 995506/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. DOCEXT 351393/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99645/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96942/22 y DCFIS 161028/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor OLGUIN ENRIQUE JORGE, D.N.I. N° 14.035.150, la vivienda individualizada como Barrio ATE I 247 Viviendas, Manzana C, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20175-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-3150418/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Antonio Palacios, Manzana F, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 346812/25 obra Reporte del Sistema Informático de Viviendas, señalando que el señor LUNA JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 10.673.435, es adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Antonio Palacios, Manzana F, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis; adjuntando copia de acto administrativo (2331-AS-94-1994) y reporte correspondiente;

Que en act. COPDEC 359189/25 obra copia del Decreto N° 18452-MDH-2025 por el cual se desadjudica al señor LUNA JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 10.673.435, la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Antonio Palacios, Manzana F, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis., notificado por Cedula N° 2867-AMGESyA-25 obrante en NOTAB 100098721/25;

Que en acts. DOCEXT 158267/18 obra solicitud de regularización de vivienda de fecha 15 de marzo de 2018, en DOCEXT 160305/18 obra Declaración Jurada N° 75340 de fecha 28 de marzo de 2018 y en DOCEXT 250452/24 obra nueva Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 20 de marzo de 2024 por parte de la señora CARBAJAL BERTHA PASCUALA D.N.I. N° 6.142.017;

Que en act. DOCEXT 160307/18 obra documentación respaldatoria de la presente solicitud: Documento de Identidad, boleta de servicio entre otras;

Que en acts. DOCEXT 228308/19 obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 14 de marzo de 2019, en DOCEXT 388623/22 obra Acta de Verificación de fecha 5 de agosto de 2022 y en DOCEXT 139421/25 de fecha 23 de junio de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda se encuentra habitada por la señora CARBAJAL BERTHA D.N.I. N° 6.142.017;

Que en act. DOCEXT 346855/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble,

Que en acts. NOTAMP 900695/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98802/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 94572/22 y DCFIS 156408/25, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la Titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas Antonio Palacios, Manzana F, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; a favor de la señora CARBAJAL BERTHA PASCUALA D.N.I. N° 6.142.017.-

Art. 3º. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º. -Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## DECRETO N° 20176-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150414/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Modulo 1, Manzana 1080, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100094762/25, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 6819155-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SORIA FELIPE, D.N.I. N° 6.819.155;

Que en acts. DOCEXT 199313/18, obra Declaración Jurada con fecha 27 de septiembre del 2018 y en DOCEXT 333494/25, se adjunta nueva Declaración Jurada de fecha 22 de mayo de 2025, mediante las cuales la señora DEVIA LAURA FANNY, D.N.I. N° 25.867.317, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 199317/18, obra copia Cesión de Derechos a través de Declaración Jurada realizada en Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción, entre los señores SORIA FELIPE, D.N.I. N° 6.819.155; y DEVIA LAURA FANNY, D.N.I. N° 25.867.317

Que en acts. DOCEXT 194819/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 Agosto de 2018 y en DOCEXT 141585/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 31 de julio de 2025, en de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora DEVIA LAURA FANNY, D.N.I. N° 25.867.317 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 991506/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1393450/25, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. DOCEXT 356250/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99639/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96167/22 y DCFIS 161073/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Modulo 1, Manzana 1080, Casa 10, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora DEVIA LAURA FANNY, D.N.I. N° 25.867.317.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## DECRETO N° 20177-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150414/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 93 Viviendas Licitación 21/12 Manzana 7032 Casa 6 de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 287631/24 obra copia de contrato de Adjudicación N° 21965187-2013-F por el cual la señora JOFRE FABIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 21.965.187, es adjudicataria de la vivienda individualizada como Barrio 93



Viviendas Licitación 21/12 Manzana 7032 Casa 6 de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis y en DOCEXT 349992/25 obra informe de la Ex Subdirección de Soluciones Habitacionales, adjuntando reporte correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 183594/18 obra Declaración Jurada N° 73901 de fecha 30 de julio de 2018, en DOCEXT 254801/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 23 de abril de 2024 mediante las cuales el Señor ZUBELZA LEONARDO JAVIER D.N.I. N° 20.644.089 solicita regularización de la vivienda a su favor;

Que en act. DOCEXT 346755/21 obra informe de la ex Área Carga de Sistemas y Carga de Datos, señalando que la señora JOFRE FABIANA ELIZABETH D.N.I. N° 21.965.187 mediante Exd.-2030218/14 realizó la entrega de la vivienda mencionada; adjuntándose nota respectiva;

Que en act. DOCEXT 183597/18 obra Contrato de Comodato de fecha 06 de febrero de 2014 a favor del señor ZUBELZA LEONARDO JAVIER D.N.I. N° 20.644.089, en virtud de su situación de extrema vulnerabilidad, observándose un error en el tipo del mismo en relación a la unidad habitacional, pero se establece de manera textual: "El COMODANTE hace constar que comparece al presente acto en mérito de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1-0802-2012 y su Decreto Reglamentario N° 3651-MV-2012, correspondiendo que el Sr. ZUBELZA LEONARDO JAVIER, D.N.I. N° 20.644.089 acceda en modo inmediato a la adjudicación de una vivienda..";

Que en acts. DOCEXT 375200/22 obra Acta de Constatación de fecha 13 de mayo de 2021 y en DOCEXT 315894/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 21 de febrero de 2025, de las que se desprende que la vivienda es habitada por el señor ZUBELZA LEONARDO JAVIER y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 328886/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. DOCEXT 345178/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98643/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 91770/22 y DIFCIS 155438/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio: 93 Viviendas Licitación 21/12, Manzana 7032, casa 6 de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor ZUBELZA LEONARDO JAVIER D.N.I. N° 20.644.089.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20178-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5080711/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Av. Fuerza Aérea Extremo Norte - Anexo 38 Viviendas, Manzana 74, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. COPDEC 339055/25, obra copia del Decreto N° 9995-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1694-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100092268/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor RODRIGUEZ GATICA RAUL JORGE LUIS, D.N.I. N° 27.135.742;

Que en act. DOCEXT 321040/25, obra Declaración Jurada de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante la cual la señora GARRO ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.166.967, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 296681/24, se adjunta Acta de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GARRO ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.166.967 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 930920/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 321316/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97123/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 135710/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas- Av. Fuerza Aérea Extremo Norte - Anexo 38 Viviendas, Manzana 74, Casa 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GARRO ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.166.967.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20179-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-6060279/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATE II, Manzana 01, Departamento 39, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100080189/24 obra informe de la ex Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor VILCHEZ MIGUEL ADRIAN D.N.I. N° 29.639.420, figura como adjudicatario en la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATE II, Manzana 1, Departamento 39, de la Ciudad de Villa Mercedes; adjuntando acto administrativo (Decreto N° 7710-MV-2014) y reporte correspondiente;

Que en act. COPDEC 359167/25 obra copia de Decreto N° 18805-MDH-2025 por el cual se desadjudica la vivienda individualizada Barrio 659 Viviendas ATE II, Manzana 01, Departamento 39, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis al señor VILCHEZ MIGUEL ADRIAN D.N.I. N° 29.639.420, notificado por Cedula N° 2868-AMGESyA-25 obrante en NOTAB



100098727/25;

Que en act. DOCEXT 171090/18 obra solicitud de regularización de la citada vivienda N° 55734 de fecha 23 de agosto de 2017 por parte de la señora BAIGORRIA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.184.152, en DOCEXT 175329/18 Declaración Jurada N° 55734 de fecha 28 de Junio de 2018 y en act. DOCEXT 296128/24 obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 16 de agosto de 2024;

Que en acts. DOCEXT 175330/18 y en DOCEXT 458196/23 obra documentación respaldatoria de la presente solicitud: documentos de identidad de la señora BAIGORRIA y de sus hijos; Declaración Jurada por vínculo (separación de hecho) entre otros;

Que en acts. DOCEXT 196363/18 obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 30 de agosto de 2018, en DOCEXT 457566/23 obra Acta de Verificación de fecha 29 de Junio de 2023 y en DOCEXT 137147/25 nueva Acta de Verificación de fecha 30 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda se encuentra habitada por la señora BAIGORRIA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.184.152 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1024249/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble,

Que en acts. DOCEXT 342522/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98339/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 153331/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la Titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATE II, Manzana 01, Departamento 39, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; a favor de la señora BAIGORRIA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.184.152.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20180-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 25 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3280599/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas UOCRA, Manzana 7010, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 352104/25, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-8314172-M del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GONZALEZ JUAN SIMON, DNI N° 8.314.172;

Que en acts. DOCEXT 194552/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 29 de agosto de 2018, en DOCEXT 359466/21, obra Acta de Verificación de fecha 4 de noviembre de 2021 y en DOCEXT 315711/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 20 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GONZALEZ JUAN SIMON, DNI N° 8.314.172;

Que en act. DOCEXT 345628/21, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1004882/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 777716/21, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 346473/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98735/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 94026/22 y DIFCIS 155566/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar a el señor GONZALEZ JUAN SIMON, DNI N° 8.314.172, la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas UOCRA, Manzana 7010, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### RESOLUCIONES

##### DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

##### MINISTERIO DE GOBIERNO

##### RESOLUCIÓN N° 408-DPJ-2025.-

San Luis, 03 de Diciembre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

##### VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 7, LPJ 261/2015, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 482-DCyFPJ-2015, de fecha 06 de Agosto de 2015;

##### CONSIDERANDO:

Que a fs.140 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por la Directora de la Escuela Técnica N° 7 "Dr. Manuel Sadosky", denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación-.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes



solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 261/2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 7, LPJ 261/2015, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 482-DCyFPJ-2015, de fecha 06 de Agosto de 2015.-

Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

e y v: 10 Dic.



DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 411-DPJ-2025.-**

San Luis, 03 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 83/2008, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS", con domicilio en la ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 495-DdeCyFdePJ-2008, de fecha 08 de Noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 116-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. ENRIQUE JUSTO JAVIER MORALES D.N.I. N° 16.446.739, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su

notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 116-DPJ-2025, de fecha 30 de Abril del año 2025, a la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS, con domicilio en la CIUDAD DE San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 495-DdeCyFdePJ-2008, de fecha 08 de Noviembre de 2008.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. ENRIQUE JUSTO JAVIER MORALES D.N.I. N° 16.446.739, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHÍVESE.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

e y v: 10 Dic.

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL CONLARA**

**ORDENANZA N° 0346-2025-HCD.-**

Santa Rosa del Conlara, 20 de Noviembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El trabajo realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quienes analizaron la documentación, certificaciones bancarias y todo lo referente a la conciliación de saldos del Balance Analítico del Segundo Trimestre Año 2025 y que fuera evaluado por el contador David Garay quien emitió su dictamen correspondiente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS)**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

APROBACION 2 ° TRIMESTRE AÑO 2025

ARTICULO 1°) -APRUEBARE el Balance Analítico correspondiente al Segundo Trimestre Año 2025, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°) - Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°) - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Comunal y oportunamente Archívese.

**NELLY TERESA SANCHEZ**

Presidente H.C.D.

**Fabian Edgardo Moreno**

Secretario H.C.D.

SPP

e. y v: 10 Dic.



**DECRETO N° 023-MSR-2025**

Santa Rosa del Conlara-SL, 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El trabajo realizado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa del Conlara, San Luis, quienes analizaron la documentación, certificaciones bancarias y todo lo referente a la conciliación de saldos del Balance Analítico del Segundo Trimestre Año 2025 y que fuera evaluado por el contador David Garay quien emitió su dictamen correspondiente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE SANTA ROSA DEL CONLARA (San Luis),**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**DECRETA**

APROBACION 2° TRIMESTRE AÑO 2025

Art. 1°)-Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0346-HCD-2025, la cual se dispone APROBAR el Balance Analítico correspondiente al Segundo Trimestre Año 2025, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2°)-El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.



Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

**MIGUEL M. POSTIGUILLO**

Intendente

**Marta Beatriz Ponce**

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 10 Dic.

**ORDENANZA N° 0347-2025-HCD**

Santa Rosa del Conlara, 20 de Noviembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 0340-HCD-2025 se advierte la omisión de requisitos esenciales y determinantes para la correcta tramitación del proceso de escrituración, cuya ausencia afecta la eficacia del acto administrativo dictado

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SANTA ROSA DEL CONLARA (SAN LUIS)  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ORDENANZA COMPLEMENTARIA CESION DE TERRENOS PARA VIVIENDAS SOCIALES**

ARTICULO 1º)-Complementar la Ordenanza N° 0340-HCD-2025 conforme a los términos que se establecen en la presente norma.

A) - El Gobierno Provincial asume como cargo de la donación la responsabilidad de: (1) cubrir los costos de las mensuras que eventualmente resulten necesarias para la regularización de los inmuebles mencionados en la Ordenanza N° 0340-HCD-2025; (2) brindar asistencia técnica a las autoridades del Municipio de Santa Rosa del Conlara sobre la documentación y actos jurídicos necesarios de su parte; y (3) una vez regularizada la situación dominial de los inmuebles, permitir que los habitantes de las parcelas donadas sean admitidos en el programa "Escritura Tu Casa".

B) - Las medidas, superficies y linderos de las parcelas donadas por el Municipio a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis son las que surgen de los planos citados en la mencionada ordenanza, todo lo que deberá ser especificado al realizarse la pertinente rogación ante el registro inmobiliario por parte de la Escribanía General de Gobierno a efectos de dar cumplimiento al principio de especialidad exigidas por el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

C) - Se autoriza al Intendente a llevar a cabo todos los actos administrativos y notariales necesarios para la inscripción definitiva de dicha donación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º) - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y oportunamente Archívese.

**NELLY TERESA SANCHEZ**

Presidente H.C.D.

**Fabian Edgardo Moreno**

Secretario H.C.D.

SPP

e. y v: 10 Dic.

**DECRETO N° 024-MSR-2025.-**

Santa Rosa del Conlara-SL, 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 0340-HCD-2025 se advierte la omisión de requisitos esenciales y determinantes para la correcta tramitación del proceso de escrituración, cuya ausencia afecta la eficacia del acto administrativo dictado.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SANTA ROSA DEL CONLARA (San Luis),  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA**

**ORDENANZA COMPLEMENTARIA CESION DE TERRENOS PARA VIVIENDAS SOCIALES**

Art. 1º)-Promulgar en su totalidad la Ordenanza N° 0347-HCD-2025, la cual se dispone COMPLEMENTAR la Ordenanza N° 0340-HCD-2025 conforme a los términos que se establecen en la presente norma.

A)-El Gobierno Provincial asume como cargo de la donación la responsabilidad de: (1) cubrir los costos de las mensuras que eventualmente resulten necesarias para la regularización de los inmuebles mencionados en la Ordenanza N° 0340-HCD-2025;(2)

brindar asistencia técnica a las autoridades del Municipio de Santa Rosa del Conlara sobre la documentación y actos jurídicos necesarios de su parte; y (3) una vez regularizada la situación dominial de los inmuebles, permitir que los habitantes de las parcelas donadas sean admitidos en el programa "Escritura Tu Casa".

B)-Las medidas, superficies y linderos de las parcelas donadas por el Municipio a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis son las que surgen de los planos citados en la mencionada ordenanza, todo lo que deberá ser especificado al realizarse la pertinente rogación ante el registro inmobiliario por parte de la Escribanía General de Gobierno a efectos de dar cumplimiento al principio de especialidad exigidas por el artículo 12 de la Ley N° 17.801.

C)-Se autoriza al Intendente a llevar a cabo todos los actos administrativos y notariales necesarios para la inscripción definitiva de dicha donación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

Art. 2º)-El presente decreto será refrendado por el Director de Hacienda de la Municipalidad.

Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

**MIGUEL M. POSTIGUILLO**

Intendente

**Marta Beatriz Ponce**

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 10 Dic.

**ASAMBLEAS**

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE VILLA MERCEDES, en cumplimiento de los arts. 23 y 24 de la Ley XIV-0457-2005, ha resuelto convocar a los matriculados en el acta n° 13 de fecha 02/12/2025, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, de acuerdo a lo decidido en REUNIÓN AMPLIADA de acta con fecha 27/11/2025, citando a los matriculados/as para el día martes 23/12/2025 a las 10 hs. primera convocatoria y para el mismo día a las 11 hs. en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes, sita en Edificio Judicial Ramiro Podetti, calle Lavalle ext Sur, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

a.- Expediente Judicial EXP 432322/25 (Recurso de Queja): Análisis y definición de los pasos a seguir respecto al Recurso de Queja que se encuentra pendiente de resolución ante el Superior Tribunal de Justicia (STJ) en la causa CAVM c/ STJ.-

b.- Análisis de acciones ante la mora judicial en la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia: acciones judiciales, pedido formal de intervención federal, otras medidas.-

c- Designación de dos matriculados presentes para la firma del acta.

Cítese a los matriculados/as de manera personal y verbal, por medios electrónicos, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, durante dos ediciones consecutivas, con una anticipación de quince (15) días a su celebración. Cítese al Colegio Forense de la provincia. FDO. NOELIA BETTIANA CONIGLIO, PRESIDENTA CAVM, FLORENCIA LUJAN CEJAS, SECRETARIA CAVM.

C: 3979

\$ 13.780,00

e: 10 y v: 12 Dic.

**CONVOCATORIA**

"ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA CULTURA DE SANTA ROSA DEL CONLARA"

El Normalizador Gaia Federico Raúl, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2025 a las 18:00 Hs. en sede social Casa de la Cultura, sito en calle Rivadavia N°858 Santa Rosa del Conlara, San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta convocatoria.-

2) Presentación del listado de socios reempadronados.-

3) Elección de autoridades para conformar la Comisión Directiva.-

4) Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis 04 de Diciembre de 2025.-

**FEDERICO RAÚL GAIA**

Normalizador

C: 3980

\$ 7.020,00

e y v: 10 Dic.

**ASAMBLEA GENERAL Y ORDINARIA**

La "ASOCIACIÓN DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE VILLA MERCEDES", Personería Jurídica N° 448-OCyFdePJ-06. Legajo 138/06, convoca a ASAMBLEA GENERAL Y



ORDINARIA a celebrarse el día 29 de diciembre del corriente año a las 20:00 hs. En calle Los Álamos N° 1851. Se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración y aprobación de Memoria anuales, balance general, informe del síndico y comisión fiscalizadora desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025.-

b) Elección de dos asambleístas para la firma del acta

JAIME OSCAR ARNIJAS  
Presidente

C: 3981 \$ 6.660,00 e y v: 10 Dic.



La entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS VETERINARIAS" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30/12/2025 a las 16:00hs en el domicilio de Av. Pte Peron 625- San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de Memoria y Balances años 2023 y 2024
  - 2) Renovación de autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
  - 3) Elección de 2 (dos) miembros de la asamblea para la firma del acta.
- San Luis, 9 de diciembre 2025

C: 3982 \$ 6.100,00 e y v: 10 Dic.



#### FE DE ERRATA

La Sub Directora de Personas Jurídicas informa el llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 23 Unidos por los Jóvenes, LPJ 274/2001, convocada para el día 17 de Diciembre de 2025, a las 18:00 Hs., en la sede social ubicada en el Colegio N° 23 Malvinas Argentinas de la Localidad de Arizona, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-
- 2.- Consideración de Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estado Contable de los ejercicios correspondientes a los años 2023, y 2024.-

3.- Elección de Autoridades.-

San Luis, 09 de Diciembre de 2025

C.P.N. MARÍA VICTORIA POGGI  
Subdirectora de Personas Jurídicas

C: 3983 SPP e y v: 10 Dic.

#### LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025  
EXD N°: 11050856/25  
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 22023-MHIP-2025  
OBRA: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°: 3 TRAMO:  
PUENTE VAR RN N° 7 - ZANJITAS - NAHUEL MAPA - UNION.

DEPARTAMENTOS: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON Y DUPUY

PROVINCIA: SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 784.327.720,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 784.327,72

FECHA DE APERTURA: 16/12/2025 HORA: 11:00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 15/12/2025.

C: 3957 SPP e. 08 y v: 12 Dic.



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35-ACTySSL-2025.-  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS

PARA PERSONAL DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN Y AGENCIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-11270254/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 721.970.096,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA 09/100 (\$ 721.970,09).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 29 de diciembre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de: Bases y Condiciones hasta el día 26 de diciembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprascon@sanluis.gov.ar

C: 3984 SPP e: 10 y v: 15 Dic.

#### COMERCIALES

CA.FI. S.R.L.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales de CA.FI S.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de septiembre de 2015, al Tomo 282 de Contrato Sociales Folio 10 Número 2, en la cual, por contrato de cesión de cuotas, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Sra. MAIRA YANEL MARIN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 40.320.058, CUIT 27-40320058-7, mayor de edad, nacida el 10 de mayo de 1997, de estado civil SOLTERA, de profesión ABOGADA, con domicilio en AVENIDA VIENTO CHORRILERO 2727, localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, cede a la Sra. ADRIANA ELIZABETH BARCOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 24.753.893, CUIT 27-24753893-9, mayor de edad, nacida el 27 de julio de 1975, de estado civil DIVORCIADA, de ocupación empleada, con domicilio en AVENIDA VIENTO CHORRILERO 2727, localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, quince (15) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una, por lo cual la cesionaria es titular del 5% del capital social. Asimismo, y de acuerdo con ello, se celebró Reunión de Socios el 7 de noviembre de 2025, por la cual la Sra. Maira Yanel Marin manifiesta que cede a la señora Adriana Elizabeth Barcos sus cuotas sociales, retirándose de esta manera de la sociedad, dejando en su lugar y con titularidad de 15 cuotas sociales, que representan el 5% del capital social, a la Sra. Barcos. La Sra. Francisca Brandana (en su carácter de socia mayoritaria) expresa que aprueba la gestión de la Sra. Marín y reconoce como nueva socia a la Sra. Barcos. Como consecuencia de lo aprobado previamente, se procede a modificar la redacción de la cláusula DECIMO SEGUNDA, la que dirá: "SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000) representado por TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES de valor PESOS CIEN con 00/100) cada una, las que suscriben en su totalidad en el acto de la firma de contrato y, se integran en un 25% debiendo completarse la integración en el plazo de 2 años. La porción en que se suscribe el capital social es la siguiente: Francisca Brandana suscribe DOSCIENTAS OCIENTA Y CINCO (285) cuotas sociales que representan el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y, la señora ADRIANA ELIZABETH BARCOS suscribe QUINCE (15) cuotas sociales que representan el CINCO POR CIENTO (5%) del capital por un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500) quedando de esta manera representado el capital social de cada uno de los socios".

SAN LUIS DE NOVIEMBRE DE 2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C

C: 3985 \$ 22.440,00 e: 10 y v: 15 Dic.



EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.-

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Juan Orlando Villegas, abogado, Mat. 931 del Colegio de Abogados de Concarán, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 779 de la ciudad de Concarán-San Luis



donde se efectuarán los reclamos de ley AVISA que la Sra. Mónica Ines Ledesma, DNI 17.795.110 CUIT-27-17.795.110-8, con domicilio en calle Pedro Ponce N°345 de Carpintería-Dpto Junin- San Luis., TRANSFIERE a la Sra. Laura Paola Guerrero Alves con domicilio en Donbass N°1015 de Carpintería-Dpto Junin S.L., el fondo de comercio de TIENDA TENTACION NARANJA establecimiento del rubro comercial mediante contrato de permuta de fecha 27 de noviembre del año 2025.-

C: 3986

\$ 7.900,00

e y v: 10 Dic.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 419406/24 “ARROYUELO JUAN MANUEL, MEDERO MARIA LILA Y PEDRO OMAR ARROYUELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR ARROYUELO, (D.N.I. N° 12.920.855) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Noviembre de 2025.-

C: 3947

\$ 7.600,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la ciudad de San Luis, con domicilio en Rivadavia 336 – 340, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino en autos caratulados EXP 407083/23 “MARTIN VIVIANA DEL CARMEN C/ JEREZ ROBERTO CARLOS S/CUIDADO PERSONAL UNILATERAL”, cita y emplaza al Sr. Jerez Roberto Carlos, DNI 25.766.294 a que tome la participación que por ley corresponde, conforme al traslado de demanda que a continuación se transcribe: “San Luis, seis de diciembre de 2023.... Téngase por presentado, por parte a la Sra. Viviana del Carmen MARTIN, D.N.I. 23.948.871, con domicilio en Barrio Lucas Rodríguez, Mza. “H”, Casa 10, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con poder otorgado a la DRA. MARIA LAURA CACACE, abogada, CAPSL Mat. 1061, constituyendo domicilio legal en calle Colón N° 327, Oficina N° 1, ciudad de San Luis, y electrónico en mlcacace@gijsanluis.gov.ar .... Por promovida DEMANDA de CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de la niña Irina Jade MARTIN JEREZ, D.N.I. 52.552.467 en contra del Sr. Roberto Carlos JEREZ, D.N.I. 25.766.294, cuyo último domicilio conocido es en Av. Aristóbulo del Valle N° 938, del Barrio Centro de La Banda, provincia de Santiago del Estero; el que tramitará, conforme lo dispuesto en los artículos 5 inciso 2.- e) y 141 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, por las vías del PROCESO ABREVIADO. .... La prueba documental acompañada, agréguese y téngase presente.- Por ofrecida prueba.-.. Contestado el traslado o vencido el plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del CPFNA, CORRASE VISTA A AMBOS MINISTERIOS PUBLICOS POR SU ORDEN.- El presente decreto se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Alejandra Ponce Navelino- Jueza a cargo del Juzgado de Familia n° 4-de la primera circunscripción Judicial de San Luis, conforme lo autoriza el Art. 160 in fine del CPCC.”

San Luis, 28 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3948

\$ 15.400,00

e: 05 y v: 10 Dic.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Pérez Flores Sol Valentina, DNI N° 39.796.698, con domicilio en Mza. A Casa 10 B° 80 Vdas., Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matrícula de Martillero Público”; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 2 Diciembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 3950

\$ 7.000,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “QUIROGA JUAN JOSE

S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 438503/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante: QUIROGA JUAN JOSE DNI 22.543.617, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de Noviembre del 2025.-

C: 3951

\$ 7.600,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca- juez titular, Prosecretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: “EXP 371797/21 ROMERO FELIX PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por UN DÍA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto FELIX PEDRO ROMERO.-

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 3952

\$ 7.800,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de Primera Circunscripción, con asiento en San Luis, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 404844/23 “URQUIZA RAQUEL VIASNEY S/SUCESIÓN AB INTESTATO”. Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante Raquel Viasney URQUIZA, D.N.I. 01.594.272 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2º del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, San Luis, 06 de noviembre de 2025.

C: 3953

\$ 8.200,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 425576/24 “ZALAZAR JUAN JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ZALAZAR JUAN JORGE DNI 26.915.214.

Villa Mercedes, San Luis, 03 de Noviembre de 2025.-

C: 3954

\$ 6.600,00

e: 05 y v: 10 Dic.

ADM 19084/25

“CONCURSO PARA CUBRIR: UN (1) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 19084/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, tres de diciembre de 2025.-(...), CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: “UN (1) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – ADM 19084/25”, fijando el periodo de inscripción desde el 02/02/2026 al 06/02/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejode-lamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y



reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 19/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 20/03/26 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 20/03/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo [magistratura@justiciasanluis.gov.ar](mailto:magistratura@justiciasanluis.gov.ar), hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/12/2025, 08/12/2025 y 10/12/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio [@giajsanluis.gov.ar](mailto:@giajsanluis.gov.ar) de abogados... firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura, no siendo necesaria la firma ológrafa (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021), pudiendo ser validada en el sitio web de Firma Digital de la Provincia de San Luis

[www.firmadigital.sanluis.gov.ar."](http://www.firmadigital.sanluis.gov.ar/)

C: 3962

SPP

e. 08 y v: 12 Dic.

ADM 19083/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 19083/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, tres de diciembre de 2025.- (...), CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL". ADM 19083/25, fijando el periodo de inscripción desde el 15/12/2025 al 19/12/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web [consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar](http://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder

Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 12/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 13/03/25 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 13/03/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo [magistratura@justiciasanluis.gov.ar](mailto:magistratura@justiciasanluis.gov.ar), hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/12/2025, 08/12/2025 y 10/12/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio [@giajsanluis.gov.ar](mailto:@giajsanluis.gov.ar) de abogados. FDO: La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis."

C: 3963

SPP

e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ALTAMIRANO EDGAR ROQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438286/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Edgar Roque Altamirano Dni 1072944 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17/11/25

C: 3964

\$ 8.200,00

e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial (Poder Judicial de San Luis), a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA (Jueza Subrogante), Pro- Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MUÑOZ PASCUAL C/ BARROSO FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXP. 408190/23), comunica que se ha iniciado posesión veinteñal sobre un inmueble denominado "Campo Los Juncales", ubicado en Ruta Provincial N° 41, Partido Saladillo, Dpto. Coronel Pringles, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 10, con una superficie total de 163 has.



7308,88 metros cuadrados, empadronado catastralmente bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción: Saladillo, cuadrante D4, Sección 14, Parcela 8-139. Inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble al Tomo 8, Ley 3.236, Departamento Pringles, Folio 304, N° 1545, padrón 2198, Receptoría La Toma y a la Matrícula: 4-406, Rubro 6, Asiento 1, Padrón 92.737, Receptoría Saladillo, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/95/21, por lo que se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan y asuman la defensa que les compete, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.C.S.L).-

San Luis, 02 de octubre de 2025.-

C: 3965 \$ 12.700,00 e. 08 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 439474/25 "CALDERON ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGEL CALDERÓN, (D.N.I. N° 10.351.067) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025.-

C: 3967 \$ 7.200,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CAVALIERE OSVALDO NESTOR, BROKY GLADYS EDITH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 436820/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SR. CAVALIERE OSVALDO NESTOR, DNI 6.899.794 Y SRA. BROKY GLADYS EDITH, DNI N° 4.837 331 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Noviembre de 2025.-

C: 3968 \$ 8.200,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA MERCEDES FLORENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429435/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MIRANDA MERCEDES FLORENTINA, DNI N° 11.600.462, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de diciembre de 2025.-

C: 3971 \$ 7.600,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "OVIEDO VALENTIN INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435094/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don VALENTIN INOCENCIO OVIEDO, D.N.I. 7.847.869, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 01 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 3972 \$ 7.800,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "PEDERNERA NELLY LADY s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 436498/25), cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta NELLY LADY

PEDERNERA, Documento de Identidad N° 4.192.769 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 2 de DICIEMBRE de 2025

C: 3973 \$ 7.000,00 e. 08 y v: 12 Dic.

EDICTO COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Albornoz Luciana Elena, DNI N° 25.293.548, con domicilio en Presidente Perón s/n y Chacabuco, de la Localidad de Concaran, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 2 Diciembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 3974 \$ 7.880,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DIAZ MARIA ALEJANDRA S/ ACCIÓN POSESORIA", EXP 409727/23 cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble ubicado sobre la calle 26 de Julio, Balde, partido de Chosme, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela, N° 33, conforme el plano de mensura N° 1/513/22, encargado al agrimensor Gabriel Horacio Perino, matrícula N° 205, con una superficie total de seiscientos cincuenta y seis con cero dos metros cuadrados (656,02 m2). El inmueble está inscripto al Tomo 4 (ley 3236), de Capital, Folio 258, Número 831, padrón catastral N° 270.010, que está a nombre de José Antonio Turra y Silvio Cola, al Tomo 5 (ley 3236), de Capital, Folio 489, Número 1147 padrón catastral N° 270.011, a nombre de Lorenzo Juan Bautista Cola, y al Tomo 28 (ley 3236), de Capital, Folio 404, Número 9471 padrón catastral N° 270.012, a nombre de Adela Rosario Quiroga de Cáceres, que es contra quienes se dirige esta demanda, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 03 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 3975 \$ 11.940,00 e. 08 y v: 10 Dic.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental n° 4 de la ciudad de San Luis prosecretaria de la autorizante en los autos caratulados: "EXP 415840/24 "MARTINEZ VIOLA MARA S/ACCIÓN POSESORIA" que tramita según las normas del proceso ordinario contra quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado sobre el camino vecinal S/N de El Volcán , partido de Durazno departamento Coronel Pringles , provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela, N° 16, conforme el plano de mensura N° 2/133/23 con una superficie total de setecientos cincuenta y nueve, ochenta y tres metros cuadrados (759,83 m2, sin inscripción de dominio Todo con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

C: 3976 \$ 9.620,00 e. 08 y v: 10 Dic.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
EDICTO MODIFICACIÓN DE FECHAS DE EXÁMENES.

Se comunica que en ADM 18906/25, en trámite ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso,



Secretaría Subrogante de la Dra. Mónica Viviana Corvalán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, cinco de diciembre de 2025. Atento lo resuelto en reunión del Consejo de la Magistratura de fecha 28/11/25 y la convocatoria del concurso para cubrir Un (1) cargo de "JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 19083/25); HÁGASE SABER que la realización del examen escrito y Audiencias de conocimiento personal y examen verbal en el Concurso para cubrir un (01) cargo de "JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", convocado para los días 26/02/2026 y 27/02/2026, se realizarán los días 12/03/2026 y 13/03/2026; fijando el examen escrito el día jueves 12/03/2026 a partir de las ocho y treinta horas (08:30 Hs) en la Sala de capacitación de informática y las Audiencias de conocimiento personal y examen verbal el día viernes 13/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30 Hs) en la Sala de Acuerdos. Publíquese el día 10/12/2025 en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia (...). FDO. Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

C: 3987

SPP

e y v: 10 Dic.



EDICTO El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "CHIAPPERO MARIOLA ELISABETH CHIAPPERO MARIA LORENA s/ POSESION. EXPTE. N°406069/23" cita y emplaza por quince días a SOCIEDAD COLECTIVA DELFINO HNOS. MIGUEL CESAR CHIAPPERO FERNANDO TISSERA TEOFRASTO TISSERA Y/O SUS SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "ESTANCIA LA MARIELITA" sobre camino vecinal a LA ISLA, Partido Larca Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, identificado como PARCELA 2 del plano de mensura 4/194/22. Superficie: 229 Ha 6.057 m2. Linderos: NORTE: Miguel César Chiappero Padrones 1429, 1434, 1429, 2607 todos de Receptoría Concarán; Felisa Ferreira, Padrón 172 Receptoría Concarán; y en parte no se localiza titular ni padrón; ESTE: camino vecinal, Juana Tissera (no se localiza padrón), Fernando Tissera Padrón 1018 Receptoría Concarán; parte no se localiza titular ni padrón; Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero, Padrón 619 Receptoría Concarán. SUR: Juana Tissera (no se localiza titular ni padrón); Daniel Eduardo Ogas, Margarita Natividad Ogas, Policarpo Hipólito Ogas, Anita Dominga Ogas, Víctor Angel Ogas, Yolanda Francisca Ogas (no se localiza titular ni padrón); Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero Padrón 619 Receptoría Concarán. Miguel César Chiappero Padrón 1810 Receptoría Concarán. Juan Bautista Mora Padrón 2559 Receptoría Concarán. Agroforrages S.R.L. Padrón 934558 Receptoría Concarán. OESTE: camino vecinal y Miguel César Chiappero Padrón 1429 Receptoría Concarán (anterior), actual Padrón 1079461 Receptoría Concarán a nombre de Mariela Elisabeth Chiappero y María Lorena Chiappero. Miguel César Chiappero Padrón 1810 Receptoría Concarán. Inscripción de Dominio: T.2 (Ley3236) de Chacabuco F.157 N° 419.T.4 (Ley 3236) de Chacabuco y T 4 (Ley3236) de Chacabuco F.489 N° 695 nombre Sociedad de Sociedad Colectiva Delfino Hermanos y Miguel César Chiappero Superficie 651 Ha 0895 m2 afectada parcialmente en 116 Ha 4.253,75 m2 Padrón 3640 Receptoría Concarán. Y al T. 4 (ley3236) de Chacabuco F.491 N1 696 (fracción 2) y T. 13 de Chacabuco F. 45 N° 1744 a nombre de Fernando Tissera Teofrasto Tissera y Miguel César Chiappero, superficie 65 Ha afectada en 22 Ha 5.000m2 Padrón 2596 Receptoría Concarán, para que comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de ley.-

Concarán (S.L.), 31 de octubre de 2025.-

C: 3988

\$ 19.620,00

e: 10 y v: 12 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GONZALEZ BLANCA AIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP.439425/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta BLANCA AIDA GONZÁLEZ DNI 1.242.259 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3989

\$ 7.960,00

e: 10 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo de la Dr. BUSTOS JOSE RAMIRO, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados "JURI JIMENA SOLEDAD S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP

437730/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta, JURI JIMENA SOLEDAD DNI. N° 29.630.611, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa Del Conlara, 3 de diciembre de 2025.

C: 3990

\$ 8.160,00

e: 10 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "MACIAS ROBERTO MARCELO FLORES PATRICIA AZUCENA s/ POSESION. EXPTE. N° 426285/24", cita y emplaza por quince días a ROSA PONCE DE ALFONSO, JUAN FELIX URQUIZA y VICTORINO CUELLO y/o SUS SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Provincial N° 28, Los Espinillos, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificado como Parcela 6 en el plano de mensura 6/104/24. Superficie 29 Ha 9.209,63 m2. Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 28. Este: camino vecinal sin pavimentar y Oracio Alberto Aguilera, Padrón 2849 Receptoría Santa Rosa; Sur: camino vecinal sin pavimentar y Ramón Oscar Ponce, Padrón 1060115 Receptoría Santa Rosa; Oeste: Reyes Rodriguez Padrón, Padrón 1228 Receptoría Santa Rosa. Inscripción de Dominio: Tomo 9 Ley 3236, Dpto. Junín Folio 02, N° 1145 a nombre de Rosa Ponce de Alfonso, con una superficie de 14 Ha 8.603 m2. Tomo 9 Ley 3236, Dpto. Junín, Folio 22, N° 1150, a nombre de Juan Felix Urquiza con una superficie de 9 Ha 1.448 m2. Tomo 9 Ley 3236 Dpto. Junín Folio10/11 N° 1147 inscripción 3ra, a nombre de Victorino Cuello. Padrones N° 1225 a nombre de Rosa Ponce de Alfonso, N°1.229 a nombre de Juan Félix Urquiza y N° 1.777 a nombre de Victorino Cuello, todos de Receptoría Santa Rosa, para que comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 28 de octubre de 2025.-

C: 3991

\$ 14.580,00

e: 10 y v: 12 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Secretaría del autorizante, en autos EXP. 432107/25 caratulados "MUÑOZ CECILIO CRISANTO, SARMIENTO MERCEDES ANGELINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. "SARMIENTO MERCEDES ANGELINA DNI N° 5.183.769 y el Sr. MUÑOZ CECILIO CRISANTO DNI N° 6.803.245, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

C: 3992

\$ 7.640,00

e: 10 y v: 15 Dic.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 VM, a cargo de la Dra. CHERUBINI CAROLINA SOLEDAD - JUEZ/A, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "BARRERA ANA ADELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (EXP 374406/21) cita y emplaza por el término dispuesto por el Art. 910, 911 y c.c. del C.P.C., a quienes se consideren con derecho sobre el INMUEBLE sito en calle Avenida Pres. Gral. Juan Dgo. Perón Esq. calle San Luis, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis, designado como PARCELA NUMERO ONCE, con una superficie de DOS MIL TREINTA METROS CUADRADOS; cuya Inscripción de Dominio No se localiza, PADRÓN 59517, Receptoría Mercedes; Nomenclatura Catastral de Origen: CIRCUNSCRIPCIÓN VILLA MERCEDES, MANZANA 826, PARCELA 3, con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 3/123/21, figurando a nombre de: No se localiza Titular de Dominio; Linderos según título: Norte, NICETO DESIDERIO NEGRE Pd. 71022 Rec. Mercedes Parcela 4 Plano 3- 9111-1974, NORMA DEOLINDA QUEVEDO y CEFRINO FERMIN QUEVEDO Pd. 71023 Rec. Mercedes Parcela 5 Plano 3-9111-1974, MARCOS GABRIEL MARTINEZ Pd. 71024 Rec. Mercedes, Parcela 6, Plano 3-9111-1974; Sur, Calle San Luis (Pavimento – Ancho 15.68m); Este, JUAN CARLOS OBEROFER Pd. 71027 Rec. Mercedes Parcela 9 Plano 3-9111-1974, LUIS JESUS SCALICE ALFREDO FEDERICO FERRO Pd. 987802 Rec. Mercedes Parcela 10 Plano 3-167-2014, LUIS JESUS SCALICE ALFREDO FEDERICO FERRO Pd. 987805 Rec. Mercedes Parcela 13 Plano 3-167-2014; y al Oeste, Av. Pres. Gral. Juan Dgo. Perón (Pavimento – Ancho 21.60m); emplazando a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al



Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.).

Villa Mercedes, San Luis, 04 de Diciembre dos mil veinticinco.-

C: 3993

\$ 16.300,00

e: 10 y v: 12 Dic.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez subrogante del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "RIVERO FELIPE SANTIAGO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 439414/2 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. RIVERO, FELIPE SANTIAGO DNI 7962571, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/11/25

C: 3994

\$ 7.160,00

e: 10 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "RUTA JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425906/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RUTA JORGE ALBERTO DNI N° 6.791.572, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 3995

\$ 7.400,00

e: 10 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. CHERUBINI CAROLINA SOLEDAD (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "EXP 332111/18 "ALARCON LAURENTINO URBANO C/S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quien se considere con derecho al dominio del inmueble identificado, como Parcela 4, de 501,25 m2, Sección 2, Manzana 16, parcela 2, Padrón N° 650.298, ubicado en calle Pedernera S/N – Buena Esperanza, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9-42-16, de fecha: 14/12/2016, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cúrrase traslado de la acción por el término de QUINCE días, a fin de que los demandados comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917, 338, 343 del C.P.C.).-

Prosecretaria: 04 de noviembre de 2025.-

C: 3996

\$ 10.980,00

e: 10 y v: 12 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BARBIERI CLELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 405250/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. BARBIERI CLELIA, D.N.I. N° 2.506.181, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 02 de Diciembre de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3997

\$ 6.780,00

e y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 434364/25 "OLGUIN OLGA LIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGUIN OLGA LIDA, (D.N.I. N° 13.910.562) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Octubre de 2025.-

C: 3998

\$ 7.600,00

e: 10 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "ALAMINOS NELLY BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 428722/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ ALAMINOS, DNI 12.769.929, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de ABRIL de 2025.

C: 3999

\$ 7.360,00

e: 10 y v: 15 Dic.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Gargani Silvina Alejandra, DNI N° 26.089.336, con domicilio en Los Puquios S/N, de la Localidad de El Volcán, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 4 de diciembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY

Secretario General

C: 4000

\$ 7.840,00

e: 10 y v: 15 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CUELLO MIGUEL ANGEL C/VARGAS JUAN S/ POSESIÓN", EXP 400955/23, CITA Y EMPLAZA a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. Aguada de Pueyrredón N° 3120, de la Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis, Padrón 850672, Receptoría Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 42, Ley 3236, de Capital, F° 459, N° 12609, Nomenclatura catastral: Circunscripción Juana Koslay, Sección 2, Manzana 15, Parcela 2, del plano 1-127-22, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 19 de julio del año 2022, a fin de que se presente a tomar la participación que haga a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 23 de Junio de 2025.-

C: 4001

\$ 11.300,00

e: 10 y v: 12 Dic.



CECILIA INÉS BERITOOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3997

\$ 6.780,00

e y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 434364/25 "OLGUIN OLGA LIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza



**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Abog. Federico Javier Cacace

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTION**  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS**  
Sr. Luis Javier Perschanker

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL**  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

